REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contratos de Préstamos Nº 2934/OC-PR y Nº 2935/BL-PR

PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II

LLAMADO MOPC Nº 93 /2015

SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTA PY06, 172 Km. TRAMO: MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITAN MEZA/NATALIO

SOLICITUD DE PROPUESTAS

AÑO 2015

ASUNCION - PARAGUAY

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II

República del Paraguay

Llamado MOPC No. 93/2015

Selección de Consultores para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio
GMANS RUTA PY06, 172 Km.
Tramo: Minga Guazú – Acceso a Capitán Meza/Natalio

Julio 2015

Prefacio

Esta Solicitud de Propuestas (“SP”) ha sido elaborada por *el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones* y se basa en la Solicitud Estándar de Propuestas (“SEP”) expedida por el Banco Interamericano de Desarrollo (“el Banco”), en Noviembre de 2012.

La SEP refleja la estructura y las disposiciones del Documento Maestro de Solicitud Estándar de Propuestas (“Documento Maestro”) elaborado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs), salvo cuando consideraciones específicas dentro de las respectivas instituciones hayan requerido un cambio.

Quienes deseen enviar comentarios o preguntas relacionadas a los Documentos de Licitación o para obtener mayor información sobre adquisiciones bajo proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo deben contactar la:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP)

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, NW

Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org

http://www.iadb.org/procurement

Tabla de Contenido

PARTE I **1**

Sección 1. Carta de Invitación **1**

Sección 2. Instrucciones a los Consultores **1**

1. **Definiciones** 1
2. **Introducción** 2
3. **Conflicto de Interés** 2
4. **Ventaja por Competencia Desleal** 3
5. **Prácticas Prohibidas** 3
6. **Elegibilidad** 3
7. **Consideraciones Generales** 4
8. **Costo de la Elaboración de la Propuesta** 4
9. **Idioma** 5
10. **Documentos que Comprenden la Propuesta** 5
11. **Solo una propuesta** 5
12. **Validez de la Propuesta** 5
13. **Aclaración y Corrección de la SP** 6
14. **Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas** 6
15. **Formato y Contenido de la Propuesta Técnica** 7
16. **Propuesta de Precio** 7
17. **Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas** 7
18. **Confidencialidad** 8
19. **Apertura de las Propuestas Técnicas** 8
20. **Evaluación de las Propuestas** 9
21. **Evaluación de Propuestas Técnicas** 9
22. **Propuesta de Precios para SBC** 9
23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)** 9
24. **Corrección de Errores** 10
25. **Impuestos** 10
26. **Conversión a una Moneda** 10
27. **Evaluación Combinada de Calidad y Costo** 10
28. **Negociaciones** 11
29. **Conclusión de las Negociaciones** 11
30. **Adjudicación del Contrato** 12

Sección 2. Hoja de Datos **13**

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar **23**

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica 24

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor 26

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente 27

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia 28

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables 29

Formulario TECH-6.A: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave 30

Formulario TECH-6.B: Currículum Vitae (CV) 31

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar 34

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio 35

Formulario FIN-2: Resumen de Precios 36

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*] 37

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables * 42

Sección 5. Países Elegibles 43

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 45

Sección 7. Términos de Referencia ..... Ошибка! Закладка не определена.

Sección 7. Términos de Referencia 49

PARTE II 74

Sección 8. Condiciones de Contrato 74

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL 75

I. Formulario de Contrato – Suma Global 77

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global 79

1. Definiciones 79

2. Relaciones entre las Partes 80

3. Ley que Rige el Contrato 80

4. Idioma 80

5. Encabezados 80

6. Comunicaciones 80

7. Lugar 80

8. Autoridad del Integrante a Cargo 80

9. Representantes Autorizados 80

10. Prácticas Prohibidas 81

11. Entrada en Vigor del Contrato 81

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor 81

13. Iniciación de los Servicios 81

14. Vencimiento del Contrato 81

15. Acuerdo Total 81

16. Modificaciones o Variaciones 81

17. Fuerza Mayor 81

18. Suspensión 82

19. Terminación 83
20. General 84
21. Conflicto de Interés 85
22. Confidencialidad 86
23. Responsabilidad del Consultor 86
24. Seguros a ser tomados por el Consultor 86
25. Contabilidad, Inspección y Auditoria 86
26. Obligaciones para producir Reportes 86
27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros 86
28. Equipo, Vehículos y Materiales 87
29. Descripción de Expertos Clave 87
30. Reemplazo de Expertos Clave 87
31. Remoción de Expertos o Subconsultores 87
32. Asistencia y Exenciones 87
33. Acceso a los Sitios del Proyecto 88
34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos 88
35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente 88
36. Personal de la Contraparte 88
37. Obligación de Pago 89
38. Precio del Contrato 89
39. Impuestos and Derechos 89
40. Moneda de Pago 89
41. Modo de Facturación y Pago 89
42. Intereses sobre Pagos en Mora 90
43. Buena Fe 90
44. Conciliación Amigable 90
45. Resolución de Conflictos 90
46. Elegibilidad 90
Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 92
III. Condiciones Especiales de Contrato 98
IV. Apéndices 105
Apéndices A – Términos de Referencia 105
Apéndice B – Expertos Clave 105
Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato 105
Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados 107

PARTE I
Sección 1. Carta de Invitación

Llamado MOPC N° 93/2015

Préstamos No. 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR]

República del Paraguay

Fecha: …….. de julio de 2015

[Indicar: Nombre y Dirección del Consultor. En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre complete de la APCA y los nombres de cada integrante que se utilizará en la Expresión de Interés entregada]

Señor/Señora:

1. *La República del Paraguay* (denominado en adelante *el "Prestatario")* ha recibido del *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* (el "Banco") un financiamiento para financiar parcialmente el costo del *PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II*, y el Prestatario se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuesta.

2. El *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante el MOPC)* invita a presentar las propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría (referidos en adelante, los "Servicios"): *FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO, GMANS RUTA PY06, 172 Km., TRAMO: MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITAN MEZA/NATALIO*. La Sección 7 de los Términos de Referencia incluye más información acerca de los Servicios.

3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

1-	T y P S.A. (Española)
2-	CONSORCIO NIPPON KOEI LAC i. NIPPON KOEI LATIN AMERICAN - CARIBBEAN CO., LTD (Nippon Koei LAC) ii. NIPPON KOEI CO., LTD (Nippon Koei) (Japonesa)
3-	INCOYDESA INGENNYA (Española)
4-	CONSORCIO EUROCONSULT – TECNICON i. TECNICON S.A. ii. EUROCONSULT S.A. (Paraguaya)
5-	CONSORCIO GTSA – HYTSA i. GAGO TONIN S.A. ii. HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (Argentina)
6-	CIA S.A. (Paraguaya)

4. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.

5. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de *Selección Basada en Calidad y Costo* y en un formato *de la Propuesta Técnica Simplificada (PTS)* según se d

6. escribe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: *www.iadb.org/procurement*.

7. La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos

Sección 3 - Propuesta Técnica Simplificada - *PTS* - Formularios Estándar

Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

Sección 5 – Países Elegibles

Sección 6 – Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Sección 7 - Términos de Referencia

Sección 8 - Formularios Estándar de Contrato, mediante la Suma Global

8. Favor informarnos por escrito a la *dirección indicada más abajo*, tan pronto hayan recibido esta carta:
   (a) que haya recibido la Carta de Invitación; y
   (b) si desea presentar una propuesta o si desea resaltar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otras firma(s) (si la Sección 2 lo permite, Instrucciones a Consultores (IAC), Hoja de Datos 14.1.1).

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Atención: Unidad Operativa de Contratación
Oliva casi Alberdi – Edificio Ex LAP – 2º Piso
Asunción – Paraguay
Teléfonos: (595 21) 4119 628; (595 21) 4149 634
Email: uoc@mopc.gov.py

9. Detalles de la fecha, hora y dirección para la entrega de las propuestas figuran en las Cláusulas 17.6 y 17.8 de las IAC.

Cordialmente,

_____
Lic. LILIAN CAÑETE, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con una personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de un Consultor, donde un integrante está autorizado para realizar todas las actividades comerciales para y en nombre de los demás integrantes de la APCA, y donde los integrantes de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) "CI" (esta Sección 1 de la SP) significa la Carta de Invitación que el Cliente envía a los Consultores de lista corta.

(d) "Consultor" significa una firma consultora profesional legalmente constituida que pueda prestar o que preste los Servicios al Cliente de acuerdo con el Contrato.

(e) "Contrato" significa un acuerdo legalmente vinculante firmado entre el Cliente y el Consultor e incluye todos los documentos adjuntos que figuran en esa Cláusula 1 (Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los Apéndices).

(f) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscribe el Contrato con el Consultor seleccionado por concepto de los Servicios.

(g) "Día" significa un día calendario.

(h) "Políticas Aplicables" significa las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo que rigen el proceso de selección y adjudicación de contrato según se estipula en esta SP.

(i) "Expertos" significa colectivamente, Personal Profesional Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrante(s) de la APCA.

(j) "Experto(s) Clave" significa un profesional individual cuyas capacidades, calificaciones, conocimiento y experiencia son vitales para el desempeño de los Servicios conforme al Contrato y cuyo CV es tomado en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.

(k) "Expertos No Clave" significa un profesional individual suministrado por el Consultor o su Subconsultor y quien es asignado para desempeñar los Servicios o alguna parte de ellos conforme al Contrato, y cuyo CV no es evaluado de manera individual.

(l) "Filial(es)" significa un individuo o una entidad que controle, directa o indirectamente, o que esté bajo control común con el Consultor.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Hoja de Datos" significa una parte integral de las Instrucciones al Consultor (IAC) Sección 2, que se utiliza para reflejar las condiciones específicas del país y de la contratación para suplementar más no para reemplazar las disposiciones de las IAC.

(o) "IAC" (esta Sección 2 de la SP) significa las Instrucciones a Consultores que suministren a los Consultores de lista corta toda la información necesaria para la preparación de sus propuestas.

(p) "Legislación Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley en el país del Cliente, o en el país que se indique en la **Hoja de Datos**, que sean expedidas y se encuentren vigentes de cuando en cuando.

(q) "Prestatario" significa el Gobierno, la agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(r) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Consultor.

(s) "Servicios" significa el trabajo a ser realizado por el Consultor de acuerdo con el Contrato.

(t) "SP" significa la Solicitud de Propuesta a ser elaborada por el Cliente para la selección de Consultores, con base en la SEP.

(u) "SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuestas que deberá ser utilizada por el Cliente como base de la preparación de la SP.

(v) "Subconsultor" significa una entidad a la que el Consultor se propone subcontratar cualquier parte de los Servicios mientras siga siendo responsable al Cliente durante el desempeño del Contrato.

(w) "TDR" (esta Sección 7 de la SP) significa los Términos de Referencia que explican los objetivos, magnitud del trabajo, actividades y tareas a desempeñar, las responsabilidades respectivas del Cliente y del Consultor y los resultados y entregables esperados de la tarea.

2. Introducción

2.1 El Cliente que se nombra en la **Hoja de Datos** seleccionará un Consultor de los que figuran en la Carta de Invitación, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

2.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica, o una propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, por concepto de los servicios de consultoría requeridos para el trabajo que se indica en la **Hoja de Datos**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, para la suscripción del Contrato con el Consultor seleccionado.

2.3 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas, incluida la asistencia a una conferencia previa a la presentación de las Propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa y será a cargo de los Consultores.

2.4 Oportunamente el Cliente suministrará sin costo alguno para los Consultores, los insumos, datos del proyecto relevantes e informes requeridos para la preparación de la Propuesta del Consultor según se especifica en la **Hoja de Datos**.

3. Conflicto de Interés

3.1 La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

3.2 El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.

3.2.1. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades Conflictivas

(a) Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el Cliente para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar

posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

b. Trabajos Conflictivos

(b) Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Cliente u otro.

c. Relaciones Conflictivas

(c) Relaciones con el personal del Cliente: no se podrá adjudicar un contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal provisional del Prestatario o el Cliente o de la *Agencia Ejecutora* o de un Beneficiario de una parte del financiamiento del Banco que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para el Banco.

(d) Cualquier otro tipo de relaciones conflictivas según se indica en la **Hoja de Datos**.

4. Ventaja por Competencia Desleal

4.1 La equidad y la transparencia en el proceso de selección requieren que los Consultores o sus afiliadas que compitan para un trabajo específico no deriven una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión. Para tal fin, el Cliente deberá indicar en la **Hoja de Datos** y poner a disposición de todos los Consultores de la lista corta junto con esta SP, toda la información que en tal respecto daría a dicho Consultor alguna ventaja competitiva injusta sobre otros Consultores competitivos.

5. Prácticas Prohibidas

5.1 El Banco exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en la Sección 6.

6. Elegibilidad

6.1 El Banco permite que Consultores (individuos y firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus integrantes) de los países elegibles que figuran en la Sección 5, ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.

6.2 Además, es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, integrantes de la APCA, subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Sección 5 de este documento.

6.3 Como excepción de las Cláusulas anteriores 6.1 y 6.2:

a. Sanciones

6.3.1. ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7]*** Un Consultor que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Sección 6, será descalificado.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-9] Todo Consultor, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o

integrada por cualquiera de los individuos designados como principales que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Sección 6.

b. Prohibiciones

6.3.2. Firmas e individuos de un país o productos fabricados en un país podrán no ser elegibles si así lo indica en la Sección 5 y:

(a) como materia de ley o regulaciones oficiales, el país del *Prestatario* prohíbe relaciones comerciales con ese país siempre y cuando el Banco sepa a satisfacción que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o

(b) mediante un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de productos de ese país o efectuar pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

c. Restricciones para empresas del Gobierno

6.3.3. Las empresas o instituciones de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del Cliente.

6.3.4. Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario son de naturaleza única y excepcional y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento del Banco.

d. Restricciones para empleados oficiales

6.3.5. Ninguna agencia o empleados actuales del Cliente podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencies. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del Cliente para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor nomine a algún empleado oficial como Experto en su propuesta técnica, dicho Experto deberá contar con la certificación escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al Cliente por el Consultor como parte de su propuesta técnica.

B. Preparación de la Propuestas

7. Consideraciones Generales

7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Consultor revise detalladamente la SP. Deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar en que la Propuesta sea rechazada.

8. Costo de la Elaboración de la Propuesta

8.1 El Consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Cliente no será responsable por tales costos, independientemente de la

forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma. El Cliente no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor.

9. Idioma

9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Consultor y el Cliente serán escritos en el/los idioma(s) que se indica(n) en la **Hoja de Datos**.

10. Documentos que Comprenden la Propuesta

10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Hoja de Datos.**

10.2 Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Cliente contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.

10.3 El Consultor deberá entregar información sobre comisiones, gratificaciones y honorarios a que hubiere lugar, pagados o que vayan a ser pagados a agentes o a cualquier otra parte con respecto a esta Propuesta, y en caso de adjudicación, la ejecución del Contrato según se solicita en el formulario de entrega de la Propuesta Económica (Sección 4).

11. Solo una propuesta

11.1 El Consultor (incluidos cada uno de los integrantes de cualquier APCA), entregará solamente una Propuesta, bien sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un Consultor, incluido un integrante de una APCA, entrega o participa en más de una propuesta, todas estas propuestas serán descalificadas y rechazadas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor o personal del Consultor participe como Experto Clave y Experto No Clave en más de una Propuesta cuando lo justifiquen las circunstancias y si así se indica en la **Hoja de Datos**.

12. Validez de la Propuesta

12.1 La **Hoja de Datos** indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.

12.2 Durante este periodo, el Consultor deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad de Personal Profesional Clave, precios propuestos y el precio total.

12.3 Si se establece que algún Experto Clave que sea nominado en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, dicha Propuesta será descalificada y rechazada para evaluación posterior, y podrá estar sujeta a las sanciones que se contemplan en la Cláusula 5 de esta IAC.

a. Ampliación al Periodo de Validez

12.4 El Cliente hará todo lo que esté a su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Cliente podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.

12.5 Si el Consultor acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Personal Profesional Clave.

12.6 El Consultor podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

b. Sustitución de Personal Profesional Clave

12.7 Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Cliente, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original.

12.8 Si el Consultor no suministra un Experto Clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Cliente, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

c. Sub-Contratación

12.9 El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios, salvo indicación al contrario en la **Hoja de Datos**.

13. Aclaración y Corrección de la SP

13.1 El Consultor podrá solicitar una aclaración de cualquier parte de la SP durante el periodo que se indica en la **Hoja de Datos** antes de la fecha límite para la entrega de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos normales, a la dirección del Cliente que se indica en la **Hoja de Datos.** El Cliente responderá por escrito o por medios electrónicos normales, y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la averiguación pero sin identificar su origen) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de que el Cliente estime necesario modificar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1. En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, el Cliente podrá modificar la SP por medio de una modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2. En caso de que una modificación sea de fondo, el Cliente podrá ampliar la fecha límite para la entrega de la propuesta para dar a los Consultores de la lista corta tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o Económica.

14. Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas

14.1 En la preparación de la propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1. Si un Consultor de la lista corta considera que puede resaltar su experiencia para el trabajo si se asocia con otros consultores en forma de APCA o como Subconsultores, lo podrá hacer bien sea con (a) Consultor(es) que no estén en la lista corta, o (b) Consultores de la lista corta si así lo permite la **Hoja de Datos**. En todos los casos, un Consultor de la lista corta deberá obtener aprobación escrita del Cliente antes de entregar la propuesta. Cuando se asocie con firmas que no estén en la lista corta en forma de una APCA o una subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá ser un representante del grupo. Si Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante del grupo.

14.1.2. El Cliente podrá indicar en la **Hoja de Datos** el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave (expresado en persona-meses) o el costo total estimado del Cliente para la conclusión de la tarea, pero en ningún caso ambos. Este estimativo es indicativo y la Propuesta se basará en los estimativos del Consultor.

14.1.3. Si así se indica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos el mismo insumo de tiempo (en la misma unidad que se indica en la **Hoja de Datos**) de Personal Profesional Clave y a falta de ello, la Propuesta de Precio será ajustada con el propósito de comparar las propuestas y la decisión de adjudicación de acuerdo con el procedimiento en la **Hoja de Datos**.

14.1.4. Para trabajos bajo el método de Selección Basada en el Presupuesto Fijo, no se divulga el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave. En la **Hoja de Datos** figura el presupuesto total disponible, excluyendo Impuestos, y la Propuesta de Precio no podrá exceder este presupuesto.

15. Formato y Contenido de la Propuesta Técnica

15.1 La Propuesta Técnica no incluirá ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.

15.2 Dependiendo de la naturaleza del trabajo, el Consultor deberá entregar una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS) tal como se indica en la **Hoja de Datos** y utilizando los Formularios Estándar de la Sección 3 de la SP.

16. Propuesta de Precio

16.1 La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables según se indica en la **Hoja de Datos**.

a. Ajustes de Precio

16.2 Para trabajos con una duración de más de 18 meses, se aplicará una provisión de reajuste de precio por concepto de inflación extranjera y/o local por concepto de remuneración si así se indica en la **Hoja de Datos.**

b. Impuestos

16.3 El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la **Hoja de Datos** indique otra cosa. La **Hoja de Datos** incluye información sobre impuestos en el país del Cliente**.**

c. Moneda de la Propuesta

16.4 El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda o monedas que se indican en la **Hoja de Datos.** Si se indica en la **Hoja de Datos,** la porción del precio que representa el costo local se indicará en la moneda nacional.

d. Moneda de Pago

16.5 Los pagos de acuerdo con el Contrato se harán en la moneda o monedas en la en las que se solicite el pago en la Propuesta.

C. Entrega, Apertura y Evaluación

17. Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas

17.1 El Consultor deberá entregar una Propuesta firmada y completa que comprenda los documentos y formularios de acuerdo con la Cláusula 10 (Documentos que Comprenden la Propuesta). La entrega podrá hacerse por correo o a mano. Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor tiene la opción de entregar sus Propuestas por medio electrónico.

17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta Técnica, y si fuere el caso, para la Propuesta de Precio y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica.

17.3 Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que

tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

17.4 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válida únicamente si es firmada o si tiene la rúbrica de la persona que firma la Propuesta.

17.5 La Propuesta firmada será marcada "Original", y sus copias como "Copia" según sea el caso. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

17.6 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Propuesta Técnica**", "*[Nombre del Trabajo]*", número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la advertencia "**No Abrir Hasta *[escribir la fecha y hora de la fecha límite para la entrega de Propuestas Técnicas]***."

17.7 Igualmente, la Propuesta de Precio original (si se requiere para el método de selección aplicable) será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Propuesta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Consultor con la advertencia "**No Abrir con la Propuesta Técnica**."

17.8 Los sobres sellados que contengan las Propuestas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente "**No Abrir antes de *[escriba la fecha y hora de la fecha límite de entrega que se indica en la Hoja de Datos]***".

17.9 Si los sobres y paquetes que contengan las Propuestas no son sellados y marcados tal como se indica, el Cliente no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de la Propuesta.

17.10 La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas a la dirección que se indica en la **Hoja de Datos** y recibidas por el Cliente a más tardar en la fecha límite que se indica en la **Hoja de Datos**, o en cualquier ampliación de esta fecha límite. Toda Propuesta o su modificación que reciba el Cliente después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada y devuelta sin abrir.

18. Confidencialidad

18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o Económica. La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato.

18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Consultor de influenciar indebidamente al Cliente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco.

18.3 No obstante las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Consultor desea contactar al Cliente o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito.

19. Apertura de las Propuestas Técnicas

19.1 El comité de evaluación del Cliente procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Consultores de la lista corta que opten por asistir (en persona, en línea si esta opción es ofrecida en la **Hoja de Datos**). La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la Propuesta de

Precio permanecerán sellados y guardados bajo estricta seguridad con un auditor público reconocido o autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del IAC.

19.2 Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre y país del Consultor, o, en el caso de una APCA, el nombre de ésta, el nombre del integrante representante del grupo y los nombres y países de todos los integrantes; (ii) la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Propuesta Económica; (iii) modificaciones a la Propuesta entregadas antes de la fecha límite para la entrega de propuestas; y (iv) cualquier otra información que se estime apropiada o según se indica en la **Hoja de Datos**.

20. Evaluación de las Propuestas

20.1 Sujeto a lo que disponga la Cláusula 15.1 de las IAC, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica y el Banco expida su "no objeción" según sea el caso.

20.2 El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la entrega de propuestas salvo según se permite en la 12.7 de estas IAC. Al evaluar las Propuestas, el Cliente hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas.

21. Evaluación de Propuestas Técnicas

21.1 El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos**, será rechazada**.**

22. Propuesta de Precios para SBC

22.1 Luego de calificar las Propuesta Técnicas, cuando la selección se base únicamente en calidad in SBC, el Consultor que obtenga el primer puesto será invitado a negociar el Contrato.

22.2 Si se solicitan Propuestas de Precio junto con las Propuestas Técnicas, únicamente la Propuesta de Precio del Consultor que obtenga el primer puesto en la Propuesta Técnica será abierta por el comité de evaluación del Cliente. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez se concluyan con éxito las negociaciones del Contrato y se firme el Contrato.

23. Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)

23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la **Hoja de Datos)** es opcional y a elección del Consultor.

23.2 Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres

de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco.

24. Corrección de Errores

24.1 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

a. Contratos sobre base de tiempo trabajado

24.1.1. Si la SP incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el comité de evaluación del Cliente (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero. En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio el comité de evaluación del Cliente corregirá la cuantificación que se indique en la Propuesta de Precio de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Propuesta de Precio a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.

b. Contratos de Suma Global

24.1.2. Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.

25. Impuestos

25.1 La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**.

26. Conversión a una Moneda

26.1 Para propósitos de evaluación, los precios serán convertidos a una sola moneda utilizando las tasas de cambio de venta, origen y fecha que se indica en la **Hoja de Datos**.

27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo

a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)

27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la **Hoja de Datos**. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

b. Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF)

27.2 En caso de SPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la Cláusula 14.1.4 de la **Hoja de Datos** serán rechazadas.

27.3 El Cliente seleccionará el Consultor que haya entregado la Propuesta Técnica que ocupe el primer puesto que no exceda el presupuesto señalado en la SP e invitará a ese Consultor a negociar el Contrato.

c. Selección Basada en el Menor Costo

27.4 En el caso de Selección basada en el Menor Costo (SBMC), el Cliente seleccionará el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitará a dicho Consultor a negociar el Contrato.

D. Negociaciones y Adjudicación

28. Negociaciones

28.1 Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la **Hoja de Datos** con el/los representante(s) del Consultor quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.

28.2 El Cliente elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

28.3 El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todos el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAC. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional Clave podrá resultar en que la propuesta del Consultor sea rechazada y que el Cliente proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.

28.4 No obstante lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Clave sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnicas

28.5 Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Cliente, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de “Descripción de los Servicios” del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones Financieras

28.6 Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Cliente y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.

28.7 Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

28.8 En el caso de un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, no se harán negociaciones de tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Personal Profesional Clave y Expertos no Clave ofrecidos sean mucho más altas que las tarifas que normalmente son cobradas por consultores en contratos similares. En tal caso, el Cliente podrá solicitar aclaraciones y, si los precios son muy altos, solicitar cambiar las tarifas luego de consultas con el Banco.

29. Conclusión de las Negociaciones

29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

29.2 Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez obtenga la no objeción del Banco, el Cliente

invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Cliente comience negociaciones con este último Consultor, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores.

30. Adjudicación del Contrato

30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, publicará la información de la adjudicación de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**; y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta.

30.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalado en la **Hoja de Datos.**

	Sección 2. Hoja de Datos
	A. Disposiciones Generales
IAC 1(p)	*Legislación aplicable es la Legislación de la República del Paraguay*
IAC 2.1	Nombre del Cliente: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Método de selección: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), según Políticas aplicables*:* Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo *GN-2350-9*
IAC 2.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí _X__ No ___ El nombre del trabajo es: LLAMADO MOPC Nº : 93 /2015 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO, GMANS RUTA PY06, 172 Km., TRAMO: MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITAN MEZA/NATALIO
IAC 2.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí ____ o No _X__
IAC 2.4	El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuestas: *No corresponde*
IAC 3.2.1 (d)	*No corresponde*
IAC 4.1	*No corresponde*
IAC 6.3.1	En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.
	B. Preparación de Propuestas
IAC 9.1	Esta SP ha sido expedida en *español*. Las Propuestas deberán ser presentadas en *español*. Todo intercambio de correspondencia se hará en *español*.
IAC 10.1	La Propuesta comprenderá lo siguiente: Para PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS): Primer sobre con la Propuesta Técnica: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) TECH-1 (3) TECH-4 (4) TECH-5 (1) TECH-6
IAC 10.2	Se exige Declaración de Compromiso

	Sí ____**X**____ o No _____ *[ver parágrafo (i) en el Formulario TECH-1]*
IAC 11.1	Se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos No Clave en más de una Propuesta. Sí ____X_____ o No_____
IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante ***180*** días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
IAC 12.9	*No se permite la subcontratación de los servicios*
IAC 13.1	Podrán pedirse aclaraciones a más tardar ***15*** días antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. La información de contacto para solicitar aclaraciones es: ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)*** Atención: Unidad Operativa de Contratación (UOC) del MOPC Mesa de Entrada Única- Edificio Central MOPC Planta Baja – Oliva 411esq. Alberdi Asunción – Paraguay Teléfono: (595 21) 414 9818 E-mail: uoc@mopc.gov.py Se deberá presentar además copias de las consultas en: Unidad Ejecutora de Proyectos BID de la DV Edificio Cardinal, Piso: 4 Calle: Alberdi Nº 456 Asunción - Paraguay Teléfono: (+595 21) 440902/3 E-mail: 1822_ocpr@mopc.gov.py y uep_1822@mopc.gov.py OBSERVACIÓN: La emisión de las Notas Aclaratorias y Adendas serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).
IAC 14.1.1	Los consultores de la Lista Corta se pueden asociar: (a) con otros Consultores que no pertenezcan a la Lista Corta: Sí _**X**__ No ___ (b) con otros Consultores de Lista Corta: Sí ___ o No _X__
IAC 14.1.2	*El costo total estimado por el Cliente para la conclusión de la tarea es de US$ 1.380.000 (Dólares Americanos Un Millón, Trescientos Ochenta Mil).* *Este estimativo es indicativo y la Propuesta debe basarse en los estimativos del Consultor.*
IAC 14.1.3	La Propuesta del Consultor debe incluir el tiempo-insumo mínimo del Personal Profesional Clave, incluyendo técnicos y personal de apoyo, de **311,4** persona-meses para ambas fases del Contrato: Obras de Puesta a Punta y Obras de Mantenimiento. Para evaluación y comparación de Propuestas únicamente: si una Propuesta incluye menos que el tiempo-insumo mínimo requerido, el tiempo-insumo faltante (expresado en persona-mes) se calcula así: El tiempo-insumo faltante se multiplica por el costo de remuneración más alto de un Experto Clave en la Propuesta del Consultor y se agrega al monto total

	de la remuneración. No se ajustarán las Propuestas que tengan el mínimo requerido de tiempo-insumo.
IAC 15.2	El formato de la Propuesta Técnica a ser presentada es: PTE _____ o PTS _____X_____ La presentación de la Propuesta Técnica en un formato incorrecto podrá conducir a que la propuesta sea considerada como que no cumple con los requisitos de la SP.
IAC 16.1	La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables, y (c) otros gastos (p. ej.: Apoyo a la Supervisión, etc.) *Gastos reembolsables:* (1) asignación de viáticos, incluidos gastos de hotel, para los expertos por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede a causa de los servicios; (2) costo por concepto de viaje por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa; (3) costo por concepto de espacio de oficinas, incluidos gastos administrativos y apoyo; (4) costo de comunicaciones internacionales o nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, Facsímile, necesarios a causa de los servicios; (5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios; (6) costo por concepto de elaboración de informes (incluida impresión) que deben ser presentados como parte de los servicios y entrega al Cliente; (7) otros trabajos según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere); (8) costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente
IAC 16.2	Una disposición de reajuste de precio corresponde a costos de remuneración: Sí _____ o No _____X_____
IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente puede encontrarse en la página web. de la Subsecretaría de Estado de Tributación www.set.gov.py *En carácter de aclaración:* *Los Consultores constituidos en el Paraguay no deberán incluir en su Propuesta Financiera los impuestos indirectos locales, que son los siguientes: Impuesto al Valor Agregado (IVA).* *Los Consultores no constituidos en el Paraguay no deberán incluir en sus Propuestas Financieras los impuestos indirectos antes mencionados, ni los aranceles de importación, ni el impuesto a la renta que les sean impuestos por las regulaciones de la República del Paraguay. En cambio, incluirán los impuestos pagaderos en su país de origen. El monto de los impuestos será evaluado durante las negociaciones del contrato y agregado al precio del mismo.* *En ambos casos, el Contratante incluirá dichos impuestos locales en el precio*

	del contrato durante las negociaciones. *Ver también lo dispuesto en el IAC 25.1 del presente documento.*
IAC 16.4	La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas: El Consultor ***deberá expresar el precio de su Propuesta en la moneda del país del Contratante (Guaraní)***, pudiendo presentar sus requerimientos para que los ***pagos*** se efectúen ***hasta en tres monedas*** (la moneda nacional y dos extranjeras completamente convertibles), ***expresados*** dichos requerimientos ***como porcentajes del precio total de la Oferta.***
	C. Entrega, Apertura y Evaluación
IAC 17.1	Los Consultores *no tendrán* la opción de presentar sus Propuestas por medio electrónico.
IAC 17.5	El Consultor deberá presentar en 2 (dos) sobres separados, o envueltos en forma separada, debidamente sellados y claramente identificados, conteniendo: 1- **Propuesta Técnica**: *un (1) original y cuatro (4) copias (dos en medio impreso y dos en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF);* 2- **Propuesta de Precio**: *un (1) original y cuatro (4) copias (dos en medio impreso y dos en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF).* Cada sobre deberá estar marcado claramente en el exterior con las palabras "PROPUESTA TECNICA" y "PROPUESTA DE PRECIO", cumpliendo con los datos requeridos en las Instrucciones a los Consultores 17.6, 17.7 y 17.8. Todas las hojas deberán estar firmadas, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado, que permita encontrar fácilmente cualquier información. La falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, podrá ser salvada solamente en el acto de apertura, atendiendo la obligatoriedad de este requisito. De esto se dejará constancia en el Acta. La documentación presentada debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.
IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: **Fecha: 27 de agosto de 2015** **Hora: 09*:00 A.M.*** La dirección para la entrega de Propuestas es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Mesa de Entrada Única Edificio Central MOPC Calle: Oliva 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: Planta Baja Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (+595 21) 4149 818/820 Dirección electrónica: uoc@mopc.gov.py
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí

	____o No ____**X**____ La apertura tendrá lugar en: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Edificio Central del MOPC Calle/Avenida y número: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: 3-er piso, Salón de Actos Ciudad : Asunción País: Paraguay **Fecha:** ***27 de agosto del 2015*** **Hora: 9:30 hs. AM**
IAC 19.2	Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta: la descripción del llamado de referencia, las personas que presiden el acto de apertura y, los nombres de las firmas que presentaron sus Propuestas.
IAC 21.1	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son: Puntos ***(i) Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal*** Para la evaluación del criterio (i) el Contratante constatará la presentación o no de los documentos necesarios y se asignará puntos de acuerdo a lo siguiente establecido: ➢ Aquella Propuesta que presente toda la documentación, cuyo contenido cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades, equipos o personal, para la ejecución de los servicios será calificada con el **100%** del puntaje; ➢ Aquella Propuesta que presente toda la documentación, cuyo contenido cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, pero sin adicionar elementos y mejoras en actividades previstas, se calificará con el **80%** del puntaje; ➢ Aquella Propuesta que presente toda la documentación, pero solo se circunscriba a ofrecer mínimamente lo establecido en los Términos de Referencia, se calificará con el **50%** del puntaje; ➢ Aquella Propuesta que no presente la documentación completa que cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia o/y no presente la descripción de los mismos, se le asignará **0%**. ***Total de puntos para el criterio (i): 20 puntos*** ***(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:*** El personal profesional del Consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. El personal propuesto

deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- Área Gerencial

  Director de Servicio (15 puntos)

- Profesionales a tiempo completo

  1 (uno) Residente (Ingeniero Civil) (20 puntos)
  1 (uno) Ingeniero Asistente (5 puntos)

- Especialistas (mínimo requerido)

  1 (uno) Especialista en Diseño de Pavimentos (10 puntos)
  1 (uno) Especialista en Mantenimiento por Resultados (20 puntos)
  1 (uno) Especialista en Gestión Socio-Ambiental (5 puntos)
  1 (uno) Especialista en Calculo del Patrimonio Vial (5 puntos)

Total de puntos para el criterio (ii): ***80 puntos***

- Técnicos y personal de apoyo (no puntúan)

  1 (uno) Asistente técnico - administrativo
  1 (uno) Topógrafo
  2 (dos) Ayudantes de topografía
  1 (uno) Inspector de pavimento para Obras de Puesta a Punto
  1 (uno) Laboratorista de suelos y pavimentos
  1 (uno)Ayudante de Laboratorista

El número de puntos asignados durante la evaluación a cada uno de los cargos mencionados anteriormente, será establecido teniendo en cuenta los 4 subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1) Formación Académica: (5%)

- ***Director de Servicio y Especialistas***: se calificará al personal que presente curso de Maestría relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con un Certificado.

  Como equivalencia a la Maestría se calificarán los Cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que está propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a Maestría un total de cursos, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con Certificados o Diplomas. Así también, se considerará como equivalencia a la Maestría para el Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en la Dirección y/o Coordinación de trabajos en Proyectos viales con pavimentación asfáltica.

- ***Profesionales a tiempo completos***: se calificará al personal que presente Título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

2) Calificaciones generales (30%)

Experiencia General (30 %)

- El **100%** de la puntuación para la Experiencia General se otorgará al ***ejecutivo, profesional y/o especialista*** que tenga diez (10) o más años de experiencia; el **80%** del puntaje al que tenga entre ocho (8) años y menor a diez (10) años de experiencia; el **60 %** del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de

experiencia y **0** (cero) puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del Título universitario.

- Para el ***Ingeniero asistente***, el **100%** de la puntuación para Experiencia General se otorgará al que tenga tres (3) o más años de experiencia; el **80%** del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia; el **60 %** del puntaje al que tenga entre uno (1) año y menor a dos (2) años de experiencia y **0** (cero) puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del Título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de Currículo establecido. No serán considerados los servicios, cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados, previos a la emisión del Título universitario

3) Competencia para el trabajo (60%)

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, entendiéndose como trabajos de igual envergadura:

Experiencia en Fiscalización de Obras viales:

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el ***plantel profesional, ejecutivo y/o especialistas***, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

a) Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras viales, con pavimentaciones asfálticas, que incluyan Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio, con el plazo no menor a 2 (dos) años seguidos, cada uno con una ponderación de **50%** del total puntaje del subcriterio 3) Competencia para el trabajo, para dicho profesional

b) Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras viales con pavimentaciones asfálticas, con el plazo no menor a 2 (dos) años seguidos, cada uno con una ponderación de **25%** del total puntaje del subcriterio 3) Competencia para el trabajo para dicho profesional

c) Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras viales con pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros), cada uno con una ponderación de **12,5%** del total puntaje del subcriterio 3) Competencia para el trabajo para dicho profesional.

- ***Director de Servicio:*** dirección o coordinación de trabajos de Fiscalización de Obras viales, de los cuales, para obtener los 100% del puntaje, por lo menos uno deberá haber contemplado Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio con pavimentación asfáltica.
- ***Residente de Fiscalización*** (Ingeniero Civil): trabajos como Ingeniero Residente, Supervisor, Director de Obras o Ingeniero Asistente en la Fiscalización y/o Ejecución de Obras viales, de los cuales, para obtener los 100% del puntaje, por lo menos uno deberá haber contemplado Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de

Servicio con pavimentación asfáltica.

- ***Ingeniero Asistente:*** trabajos como Asistente de la Fiscalización y/o Ejecución de Obras Viales, de los cuales, para obtener los 100% del puntaje, por lo menos uno con pavimentación asfáltica***.***
- ***Especialista en Mantenimiento por Niveles de Servicio***: trabajos como Especialista en Mantenimiento por Niveles de Servicio para Obras de Infraestructura Vial, para obtener los 100% del puntaje, por lo menos uno deberá haber contemplado Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio con pavimentación asfáltica.
- ***Especialista en Diseño de Pavimentos***: trabajos como Especialista en Pavimentos para Obras de Infraestructura Vial con pavimentación asfáltica y su dimensionamiento.
- ***Especialista en gestión Socio-Ambiental:*** trabajos como Especialista Socio-Ambiental en la Fiscalización y/o ejecución de Obras viales con pavimentación asfáltica.
- ***Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial:*** trabajos como Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial para Obras de Infraestructura Vial con pavimentación asfáltica.

4) <u>Experiencia en la región y dominio del idioma</u> (5%)

- Se otorgará el **50 %** de la puntuación al personal del ***área gerencial*** que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en América Latina, por un periodo igual o mayor a un (1) año, y el **50 %** restantes de la puntuación al personal ejecutivo propuesto que demuestre tener conocimiento del idioma Español, hablado y escrito.
- Se otorgará el **50 %** de la puntuación al ***personal a tiempo completo y del plantel profesional y especialistas*** que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en América Latina, por un periodo igual o mayor a 6 meses, y más **50 %** al demostrar tener conocimiento del idioma Español, hablado y escrito.

<u>Observaciones:</u>

- ✓ No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas
- ✓ La asignación de tiempo ***del Director de Fiscalización y Profesionales Especialistas*** podrá ser parcial. No obstante, la participación del Director de Fiscalización en el servicio no deberá ser inferior a **28,8 m-h** y deberá estar presente en el país cuando el Contratante lo requiera, en un plazo no mayor a **7 días**, independientemente de su asignación en el cronograma presentado. La participación de los Especialistas no deberá en conjunto ser inferior a **27,8 m-h** (Anexo 2 de los TdR)
- ✓ En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nomina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el Listado de los mismos y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante

	se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación: <u>Perfiles de Calificación bajo el Sistema CUMPLE / NO CUMPLE:</u> ✓ ***Asistente Técnico-Administrativo***: tener experiencia de trabajo como Asistente de gerencia empresarial mínimo dos (2) años ✓ ***Inspector de pavimento para Obras de Puesta a Punto***: haber realizado por lo menos (2) trabajos como Inspector de pavimentos para la fiscalización en obras viales con pavimento asfáltico. ✓ ***Laboratorista:*** haber realizado por lo menos (2) trabajos como Laboratorista de asfalto para la Fiscalización en Obras viales con pavimento asfáltico. ✓ ***Topógrafo:*** haber realizado por lo menos dos (2) trabajos de relevamientos topográficos en proyectos viales ✓ ***Ayudantes de Topografía/Laboratorio***: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como ayudante de topografía/laboratorio en relevamientos topográficos o estudios laboratoriales en Proyectos viales. **Ponderación Total: 100%** **Total de Puntos para los 2 criterios: 100 puntos** El **mínimo puntaje técnico Pt** requerido para calificar es **(75) setenta y cinco Puntos.** ***Además, la puntuación mínima para que un personal del área gerencial, profesional y especialistas pueda participar del Servicio, es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos***.
IAC 23.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Económicas: Sí ____o No ____**X**____.
IAC 25.1	Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.
IAC 26.1	La moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola, es: *No aplica*
IAO 27.1 *[solo para SBCC]*	La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

	Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: **T = *80%*, y** **P = *20%*** Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones. **En caso que dos o más firmas empatan y obtengan el puntaje combinado más alto,** el Contratante como criterio de desempate utilizara el puntaje obtenido en el parámetro de calificación: (i) Experiencia específica de los Consultores pertinente a las tareas; (ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo; (iii) Mayor disponibilidad de tiempo de los Especialistas vinculados al trabajo
	D. Negociación y Adjudicación
IAC 28.1	Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: En el edificio del MOPC, sito en la calle Oliva Nº 411 esq. Alberdi, ciudad Asunción - Paraguay. La fecha para las negociaciones del Contrato se dará a conocer por Nota dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se invitará a ajustar los términos del Contrato.
IAC 30.1	La información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones del contrato y firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página Internet oficial del país del Cliente. La información de adjudicación incluirá la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que hayan presentado las propuestas; (b) los puntos técnicos asignados a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) la calificación de puntos finales de los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La publicación se hará dentro de ***5 (cinco)*** días siguientes a la firma del contrato.
IAC 30.2	Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: *Agosto de 2015* en: *la Región Oriental del Paraguay, Departamentos de Alto Paraná e Itapúa Norte.*

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Las Notas al Consultor que se muestran en corchetes { } en la Sección 3 ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta Técnica y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Lista de Verificación de los Formularios Requeridos

Se requiere para PTE o PTS[*], (√)		FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	*Límite de página*
PTE	PTS			
√	√	TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	
"√ " Si corresponde		Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.	
"√" Si corresponde		Poder	No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	
√		TECH-2	Organización y Experiencia del Consultor.	
√		TECH-2A	A. Organización del Consultor	
√		TECH-2B	B. Experiencia del Consultor	
√		TECH-3	Comentarios o Sugerencias sobre los Términos de Referencia y sobre Personal e Instalaciones de la Contraparte a ser suministrados por el Cliente.	
√		TECH-3A	A. Sobre los Términos de Referencia	
√		TECH-3B	B. Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte	
√	√	TECH-4	Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para la Ejecución del Trabajo	
√	√	TECH-5	Cronograma de los Trabajos y Planeación de Entregables	
√	√	TECH-6	Composición del Equipo, Insumos de los Profesionales Clave y Hoja de Vida (CV) adjunta	
		TECH-7	Plan de trabajo	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica original deberán ser rubricadas por el mismo representante autorizado del Consultor que firme la Propuesta.

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: *[Nombre y dirección del Cliente]*

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría *[Indique el título del trabajo]* de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta: "Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado"

[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.

(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.

(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.

(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.

(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.

(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

(i) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Cláusula 30.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.

Cordialmente,

Firma Autorizada *[Nombre completo e iniciales]*: _____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA):

En capacidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono e e-mail): _____

[Para una APCA, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(No aplica)

Formulario TECH-2: una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente del Consultor que sea más relevante para el trabajo. En el caso de una APCA, suministrar información sobre trabajos similares para cada integrante. Para cada trabajo, el resumen deberá indicar los nombre de los Profesionales Clave y Subconsultores del Consultor que hayan participado, la duración del trabajo, el monto del contrato (total y, si se realizó en forma de una APCA o como subconsultoria, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.

A – Organización del Consultor

[1. Suministrar aquí una breve descripción de los antecedentes y organización de su compañía, y – en el caso de una APCA, - de cada uno de los integrantes para este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor

1. Hacer una lista únicamente de trabajo similares realizados con éxito en los últimos ***[5]*** años.

2. Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente como compañía o si fue uno de los integrantes de la *APCA.* Los trabajos realizados por profesionales individuales del Consultor que trabajen de manera privada o mediante otras firmas consultoras no podrán ser incluidos como experiencia relevante del Consultor, ni de los miembros o subconsultores del Consultor, sino como Profesionales particulares en cada una de sus Hojas de Vida (CV). El Consultor deberá estar dispuesto a comprobar la experiencia mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias si así lo solicita el Cliente.

Duración	**Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados**	**Nombre del Cliente y País del Trabajo**	**Valor aproximado del Contrato (*en US$ o EURO)*/ Monto pagado a su firma**	**Función en el Trabajo**
[ej., ene.2009–abr.2010]	*[ej., "Mejoramiento de calidad de....."": plan maestro diseñado para racionalización de.....;]*	*[ej., Ministerio de ....., país]*	*[jet, US$1 mill/US$0.5 mill]*	*[Ej. Integrante responsable en un APCA A&B&C]*
[ej., ene-mayo 2008]	*[ej., "apoyo al gobierno regional....."": regulaciones de nivel secundario sobre.....]*	*[ej., municipio de....., país]*	*[ej., US$0.2 mil/US$0.2 mil]*	*[ej., único Consultor]*

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(No aplica)

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo; y sobre requisitos del personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente, incluido: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A – Sobre los Términos de Referencia

[Mejoras a los Términos de Referencia, si corresponde]

B – Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte

[Incluir comentarios sobre el personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc. si corresponde]

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

***Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor**. [Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

***Plan de Trabajo y Personal**. [Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

***Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte)** [Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]*

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

N°	Entregables [1] (D-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
D-1	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Inclusión de comentarios												
	5)												
	6) entrega del informe final al Cliente}												
D-2	{ej., Entregable #2:.....}												
n													

1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.

2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Formulario TECH-6.A: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)											Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	.....	D-...					Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE															
K-1	{ej.: Mr. Abbbb}	[Líder del Grupo]	[*Base*]	[2 meses]	[1.0]	[1.0]									
			[*Campo*]	[0.5 m]	[2.5]	[0]									
K-2															
K-3															
n															
								Subtotal							
EXPERTOS NO CLAVE															
N-1			[*Base*]												
			[*Campo*]												
N-2															
n															
								Subtotal							
								Total							

1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos IAC21.1.

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Insumo tiempo completo

Insumo tiempo parcial

Formulario TECH-6.B: Currículum Vitae (CV)

Título del Cargo y No.	*[ej., K-1, LÍDER DEL GRUPO]*
Nombre del Profesional:	*[Indique nombre completo]*
Fecha de nacimiento:	*[día/mes/año]*
País de Ciudadanía/Residencia	*[Indique el País]*

Educación*: [Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo: *[Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Periodo	**Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias**	**País**	**Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo**
[ej., Mayo 2005-presente]	*[ej., Ministerio de ……, asesor/consultor de …* *referencias: Tel……/e-mail……; Sr. Bbbbbb, vice ministro]*		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:

_____

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: _____

_____

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	**Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas**
[Haga una lista de todos los entregables/tareas igual que en TECH- 5 en las que participará el Experto]	

Compromisos actuales vigentes:

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/tel./fax	Fecha de Inicio o previsto iniciar	Carga mensual, h/mes	Fecha prevista de terminación
1.				
2.				
3.				
n.				

Información de contacto del Profesional: (e-mail……., teléfono……)

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.

[día / mes / año]

Nombre del Profesional	Firma	Fecha
		[día / mes / año]

Nombre del Representante Autorizado del Consultor (El mismo que firma la Propuesta)	Firma	Fecha

	Si	**No**
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia		
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora		
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría		
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*. Confirmo que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O

[Si el CV está firmado por el representante autorizado de la firma. Adjuntar el acuerdo escrito]

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Formulario TECH-7: Plan de trabajo

N°	Actividad[1]	Meses[2]												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

1. La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.
2. Este Formulario deberá elaborarse para cada obra que compone el Servicio

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Notas al Consultor en corchetes { } ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta de Precio y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio serán utilizados para la preparación de la Propuesta de Precio de acuerdo con las instrucciones de la Sección 2.

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A “Negociaciones Económicas – Desglose de las Tarifas de Remuneración” en el caso del SBC.

FIN-4 Gastos reembolsables

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y Dirección del Cliente]*

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[título del trabajo]* de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras]*, *[Indique "incluidos" o "excluidos"]* *todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos.* El monto estimado de impuestos indirectos locales es *[indique el monto] [en números y palabras]* el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. *[Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2]*.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y Dirección de los Agentes / Otra Parte	Monto y Moneda	Propósito

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre completo e iniciales]:* _____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail:_____

[Para una APCA, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Formulario FIN-2: Resumen de Precios

Rubro	Precio			
	{El Consultor deberá indicar los costos propuestos de acuerdo con la Cláusula **16.4 de la Hoja de Datos**; suprima las columnas que no utilice}			
	{Indicar moneda extranjera # 1}	*{ Indicar moneda extranjera # 2,si se utiliza}*	*{ Indicar moneda extranjera # 3, si se utiliza}*	*{Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere (16.4 Hoja de Datos}*
Precio de la Propuesta de Precio				
Incluye:				
(1) **Remuneración**				
(2) ***[Reembolsables]***				
Precio total de la Propuesta Económica: *{debe concordar con el monto de la Formulario FIN-1}*				
Estimativos Impuestos Indirectos Locales – a ser revisados y finalizados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado				
(i) {indique el tipo de impuesto: ej., IVA o impuesto a las ventas}				
(ii) {ej., impuesto de renta en profesionales no residentes}				
(iii) {indique el tipo de impuesto}				
Total Estimado de Impuesto Indirecto Local:				

Nota al pie: Los pagos se harán en la(s) moneda(s) que se expresa(n) arriba (Referencia a **IAC 16.4**).

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*]

Contrato de Suma Global: la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

A. Remuneración _____

No.	Nombre	Cargo (como en TECH-6)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-6)	*{Moneda # 1- como en FIN-2}*	*{Moneda # 2- como en FIN-2}*	*{Moneda # 3- como en FIN-2}*	*{Moneda nacional como en FIN-2}*
	Expertos Clave							
K-1			[*Base*]					
			[*Campo*]					
K-2								
	Expertos No Clave							
N-1			[*Base*]					
N-2			[*Campo*]					
				Costo Total				

Apéndice A. Negociaciones Finales – Desglose de Tarifas de Remuneración

(No aplica)

1. **Revisión de Tarifas de Remuneración**

1.1. Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, gastos sociales, gastos administrativos, utilidades y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Se puede utilizar el Formulario adjunto de muestra para suministrar un desglose de tarifas.

1.2. Si la SP solicita únicamente la presentación de una propuesta técnica, el Formulario de Muestra es utilizado por el Consultor seleccionado para preparar las negociaciones del Contrato. Si la SP solicita la presentación de la propuesta económica, se deberá diligenciar el Formulario de la Muestra y adjuntarlo al Formulario Económico-3. Las hojas de desglose acordadas (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en este Apéndice D o C.

1.3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para divulgar sus estados financieros auditados de los últimos tres años que justifiquen sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros serán objeto de escrutinio. El Cliente será responsable por la custodia de los fondos del gobierno y se espera que ejerza prudencia en el gasto de estos fondos.

1.4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:

(i) Salario es el salario bruto regular o comisión pagada a la persona en la oficina sede de la firma. No contiene ninguna prima por trabajo lejos de la sede, ni bonificación (salvo cuando estos rubros estén incluidos por ley o por regulaciones oficiales).

(ii) Bonificaciones, normalmente se pagan de las utilidades. Para evitar doble contabilidad, las bonificaciones no se incluyen en el "Salario" y deben figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor es tal que los porcentajes de los costos sociales y gastos administrativos se basan en ingresos totales, incluidas bonificaciones, esos porcentajes serán ajustados hacia debajo de conformidad. Cuando las políticas locales exijan pagar 13 meses por 12 meses de trabajo, no se ajustará hacia abajo el elemento de utilidad. Todas las conversaciones/discusiones sobre bonificaciones deberán ser soportadas mediante documentación auditada, la cual será tratada como confidencial.

(iii) Prestaciones (costos) sociales son los costos de beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, Seguridad social (incluidos costos de pensión, médico y seguro de vida) y el costo de incapacidad y/o licencia anual. A este respecto, una licencia remunerada durante días festivos oficiales o una licencia anual tomada durante un trabajo si no se ha suministrado un reemplazo del Profesional, no se considerará costo social.

(iv) Costo de Licencia. Los principios de calcular el costo de días totales de licencia anual como porcentaje del salario básico se calculan normalmente así:

$$\text{Costo de licencia como \% del salario} = \frac{\text{total días licencia x 100}}{[365 - w - ph - v - s]}$$

Donde w = fines de semana, ph = festivos oficiales, v = vacaciones, s = incapacidad.

Observar que la licencia podrá ser considerada como costo social solo si no se cobra al Cliente la licencia tomada.

(v) Gastos administrativos son los costos del negocio del Consultor que no tengan relación directa con la ejecución del trabajo y no serán reembolsados como rubros separados de acuerdo con el Contrato. Rubros típicos son costos de la sede (tiempo no facturable, tiempo de monitoria del proyecto por alto personal del

Consultor, alquiler de las oficinas principales, personal de apoyo, investigación, capacitación de personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no esté empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, impuestos sobre actividades del negocio y costos de promoción del negocio. Durante las negociaciones, los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que incluyan gastos administrativos de los últimos tres años deberán estar a disposición para revisión, junto con las listas detalladas de rubros que conformen los gastos administrativos y el porcentaje mediante el cual se refiere a salario básico. El Cliente no acepta margen adicional *(add-on)* por cargos sociales, gastos administrativos, etc. para Profesionales que no sean empleados permanentes del Consultor. En este caso, el Consultor tendrá derecho únicamente a costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por concepto de Profesionales subcontratados.

(vi) Utilidad se basa normalmente en la suma de salario, Costos Sociales y Gastos Administrativos. Si figuran bonificaciones pagadas sobre una base regular, se hará la correspondiente reducción en el monto de utilidad. No se permitirá utilidad en viajes ni en ningún gasto reembolsable.

(vii) Viáticos por Encontrarse fuera de la Base o Viáticos de Prima o Subsistencia. Algunos consultores pagan viáticos a Profesionales Técnicos que trabajan lejos de la sede o fuera de la base. Estos viáticos son calculados como un porcentaje de salario (o comisión) y se deben sacar de gastos administrativos o utilidades. Ocasionalmente, por ley, dichos viáticos pueden sacarse de costos sociales. En este caso, el monto de este costo social debe aparecer bajo costos sociales e indicar por separado el viático neto.

(viii) Se pueden usar como referencia las tarifas estándar de PNUD para el país en particular con el fin de determinar los viáticos de subsistencia.

Formulario de Muestra

(No aplica)

Consultor: País:

Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos

Por el presente confirmamos que:

(a) las comisiones básicas que se indican en la tabla adjunta son tomadas de los registros de nómina de la firma y reflejan las tarifas actuales de los Profesionales que figuran en la lista las cuales no se han elevado salvo dentro de la política normal de incremento anual de pago aplicada a todos los Profesionales del Consultor;

(b) se adjuntan copias correctas de los últimos comprobantes de pago de los profesionales que figuran en la lista;

(c) los viáticos por encontrarse fuera de la base que se indican abajo son los que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Profesionales de la lista;

(d) los factores que figuran en la tabla adjunta por concepto de cargos sociales y gastos administrativos se basan en las experiencia de costo promedio de la firma en los últimos tres años representados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos factores por concepto de gastos administrativos y cargos sociales no incluyen bonificaciones ni otros medios de distribución de utilidades.

_____

[Nombre del Consultor]

_____ _____

Firma del Representante Autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos
(Modelo Formulario I)

(No aplica)

Personal		*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*
Nombre	*Cargo*	*Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año de trabajo*	*Cargos Sociales*[1]	*Gastos Administrativos*[1]	*Subtotal*	*Utilidad*[2]	*Viáticos fuera de Base*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*[1]
Base									
País del Cliente									

** Si se utiliza más de una moneda, utilice tabla(s) adicional(es), una por cada moneda*

1. *Expresado como porcentaje de 1*
2. *Expresado como porcentaje de 4*

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables *

Contrato de Suma Global: la información a ser suministrada en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

B. *[Reembolsable]* _____

N°	Tipo de [*Gastos Reembolsables]*	Unidad	Costo unitario	Cantidad	*[Moneda # 1- como en FIN-2]*	*[Moneda # 2- como en FIN-2]*	*[Moneda# 3- como en FIN-2]*	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
	*[ej.: Viáticos diarios**]*	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete]						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de informes]							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	.....							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							
Costos Totales								

Sección 5. Países Elegibles

Para los propósitos de **IAC6.1**,

> "Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados en virtud de la Política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atrib

1.2. uciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.3. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de

selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección 7. Términos de Referencia

1. ANTECEDENTES

1.1 Introducción

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), se encuentra en plena ejecución del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), terminando satisfactoriamente su primera fase y actualmente arrancando la segunda. La ejecución y administración del Programa está bajo la responsabilidad del MOPC, a través de la Dirección de Vialidad (DV), y la coordinación del Programa corresponde a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la competitividad del Sector Productivo y la integración económica y social del país, a través de la pavimentación y rehabilitación y mantenimiento de varios corredores principales de la Red Vial de la Región Oriental. El mismo contribuirá a la reducción de los costos generalizados del transporte, como así también a mejorar las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y seguridad vial en sus respectivas áreas de influencia, a la vez que se conserva el Patrimonio Vial del país.

Entre otras metas a cumplir, con el desarrollo de la Fase II, el Programa prevé la continuación y ampliación de la ejecución de Obras de mantenimiento por Niveles de Servicio (GMANS) por aproximadamente 1.245 Km, beneficiando a los Deptos. de Caazapá, Caaguazú, San Pedro, Canindeyú, Concepción, Amambay, Itapuá y Alto Paraná.

En ese marco se ha convocado la presente licitación denominada "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO, GMANS RUTA PY06, 172 Km., TRAMO: MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITAN MEZA/NATALIO”, cuya fiscalización es el objeto central de este Contrato.

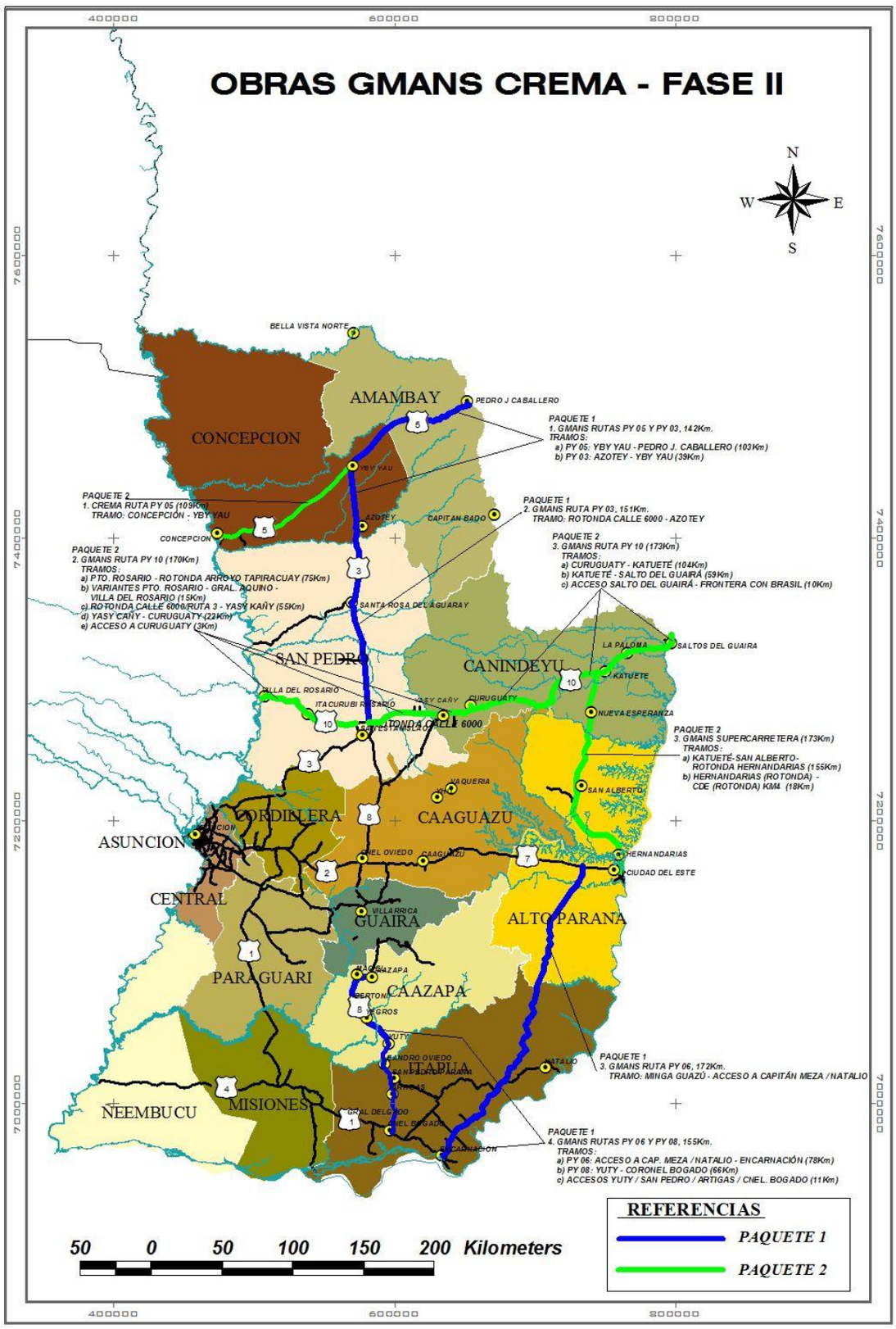
OBRAS GMANS CREMA - FASE II
N
W
E
S
400000
600000
800000
7600000
7400000
7200000
7000000
BELLA VISTA NORTE
AMAMBAY
PEDRO J CABALLERO
CONCEPCION
PAQUETE 1
1. GMANS RUTAS PY 05 Y PY 03, 142Km.
TRAMOS:
a) PY 05: YBY YAU - PEDRO J. CABALLERO (103Km)
b) PY 03: AZOTEY - YBY YAU (39Km)
YBY YAU
PAQUETE 2
1. CREMA RUTA PY 05 (109Km)
TRAMO: CONCEPCIÓN - YBY YAU
AZOTEY
CAPITAN BADO
PAQUETE 1
2. GMANS RUTA PY 03, 151Km.
TRAMO: ROTONDA CALLE 6000 - AZOTEY
CONCEPCION
PAQUETE 2
2. GMANS RUTA PY 10 (170Km)
TRAMOS:
a) PTO. ROSARIO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY (75Km)
b) VARIANTES PTO. ROSARIO - GRAL. AQUINO - VILLA DEL ROSARIO (15Km)
c) ROTONDA CALLE 6000/RUTA 3 - YASY KAÑY (55Km)
d) YASY CAÑY - CURUGUATY (22Km)
e) ACCESO A CURUGUATY (3Km)
SANTA ROSA DEL AGUARAY
PAQUETE 2
3. GMANS RUTA PY 10 (173Km)
TRAMOS:
a) CURUGUATY - KATUETÉ (104Km)
b) KATUETÉ - SALTO DEL GUAIRÁ (59Km)
c) ACCESO SALTO DEL GUAIRÁ - FRONTERA CON BRASIL (10Km)
LA PALOMA
SALTOS DEL GUAIRA
SAN PEDRO
CANINDEYU
KATUETE
VILLA DEL ROSARIO
ITACURUBI ROSARIO
YASY CARY
CURUGUATY
NUEVA ESPERANZA
ROTONDA CALLE 6000
PAQUETE 2
3. GMANS SUPERCARRETERA (173Km)
TRAMOS:
a) KATUETÉ-SAN ALBERTO-ROTONDA HERNANDARIAS (155Km)
b) HERNANDARIAS (ROTONDA) - CDE (ROTONDA) KM4 (18Km)
VAQUERIA
SAN ALBERTO
CORDILLERA
CAAGUAZU
ASUNCION
CORONEL OVIEDO
HERNANDARIAS
CIUDAD DEL ESTE
CENTRAL
VILLARRICA
GUAIRA
ALTO PARANA
PARAGUARI
CAAZAPA
YUTY
CORONEL OVIEDO
ITAPUA
NATALIO
PAQUETE 1
3. GMANS RUTA PY 06, 172Km.
TRAMO: MINGA GUAZÚ - ACCESO A CAPITÁN MEZA / NATALIO
NEEMBUCU
MISIONES
CORONEL BOGADO
ENCARNACION
PAQUETE 1
4. GMANS RUTAS PY 06 Y PY 08, 155Km.
TRAMOS:
a) PY 06: ACCESO A CAP. MEZA / NATALIO - ENCARNACIÓN (78Km)
b) PY 08: YUTY - CORONEL BOGADO (66Km)
c) ACCESOS YUTY / SAN PEDRO / ARTIGAS / CNEL. BOGADO (11Km)
50 0 50 100 150 200 Kilometers
REFERENCIAS
PAQUETE 1
PAQUETE 2

1.2 Concepción general del Contrato

La contratación de la gestión y ejecución de la Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio de una carretera, es una modalidad relativamente moderna de contratación en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendiente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular gestionar la rehabilitación y el mantenimiento de una carretera es la actividad intelectual orientada a definir las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de estado establecidas con anterioridad.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores (estándares e índice de servicio) a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces la Rehabilitación y el Mantenimiento por Niveles de Servicio de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado (denominadas estándares e índice de servicio), con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, vientos fuertes, inundaciones o terremotos que provoquen deterioros que superan una cierta magnitud que se establece, circunstancia en que se habilita un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de puesta a punto) para realizar todos los trabajos que estime convenientes (denominados obras de puesta a punto) que le permitan alcanzar los estándares comprometidos. Cumplido dicho plazo de puesta a punto, el Contratante realiza distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas (expresadas como estándares e índice de servicio), procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento.

Para el logro inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto, y luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales sin esperar indicaciones del Contratante, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención, y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista, en las bases de licitación el Contratante establece la exigencia de realizar ciertas obras mínimas, denominadas obras obligatorias de puesta a punto, tendientes a nivelar las ofertas y/o mejorar la infraestructura de la carretera.

En este contexto, la Fiscalización contratada con el Consultor, deberá asumir un nuevo rol, encargándose de velar por el cumplimiento de los estándares e índice de servicio, cediéndole

al Contratista la iniciativa de elección del tipo de obra más oportuna para realizar en cada circunstancia, como forma de mantener la calidad de servicio comprometido.

Para esto la Fiscalización deberá controlar la calidad en la ejecución de las obras por los procedimientos de estilo, y controlar la calidad del servicio de carretera prestado a través de la verificación continua y permanente de los estándares e índice de servicio.

Con este esquema general, el Contrato de Obra a fiscalizar se desarrolla en **72** meses, con dos períodos bien diferenciados, que en principio, se pueden definir de la siguiente forma: (a) Plazo de Puesta a Punto, previsto inicialmente de **12** meses, con el objetivo de lograr los indicadores (Estándares e Índice de Servicio), mediante la ejecución de las Obras de Puesta a Punto, y (b) Plazo de Mantenimiento, previsto inicialmente de **60** meses, con el objetivo mantener los indicadores logrados mencionados. La Fiscalización debe prever el control de los Estándares básicos a partir del séptimo mes del Contrato.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

2.1 Objetivo general del Contrato

El objetivo principal del contrato es fiscalizar el *Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS RUTA PY06, 172 Km., Tramo: Minga Guazú – Acceso a Capitán Meza/Natalio*, lo que conlleva a controlar la gestión y ejecución de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de un conjunto de tramos de la red vial a cargo de la empresa constructora de forma que se satisfagan ciertos indicadores establecidos en las bases de licitación (estándares e índice de servicio) que garantizan un servicio de carreteras de calidad.

2.2 Objetivos del Contrato

El Consultor tendrá a su cargo la supervisión (Fiscalización) del contrato denominado "*Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio (GMANS) RUTA PY06, Tramo: Minga Guazú – Acceso a Capitán Meza/Natalio, de 172 Km. de extensión,* cuyos Documentos de Licitación y sus correspondientes actualizaciones se pueden obtener en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

El Consultor tendrá a su cargo todas las responsabilidades asignadas al Contratante en los Documentos de Licitación de los Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento por Resultados (Niveles de Servicio), salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia del Contratante en dichas Bases de Licitación o por notificación posterior.

Las responsabilidades propias del Contratante, así como la responsabilidad de controlar el contrato de Fiscalización, estarán encomendadas a personal técnico del Contratante denominado Supervisor.

El Consultor deberá desarrollar todas las actividades de fiscalización y dirección, necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de los Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento, para lo cual se deberá encargar de los siguientes objetivos específicos:

- ✓ fiscalización de las obras de puesta a punto referida en la cláusula 3.2;
- ✓ fiscalización de la gestión y ejecución del mantenimiento referida en la cláusula 3.3;
- ✓ fiscalización de las obras extraordinarias referida en la cláusula 3.4;
- ✓ fiscalización de la gestión ambiental referida en la cláusula 3.5;
- ✓ evaluación del proyecto de mantenimiento por niveles de servicio referido en la cláusula 3.6;
- ✓ desarrollar actividades y proveer todos los datos de la realidad de la infraestructura carretera incluida en el Contrato, tareas referidas en la cláusula 3.8 gestión Vial,

a los que se les sumarán las tareas generales de fiscalización referidas en la cláusula 3.1.

3. ALCANCES DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.1 Aspectos generales de la fiscalización

El Consultor deberá desarrollar su tarea de fiscalización y dirección de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para las carreteras, objeto del Contrato. Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del Contrato, desarrollando una tarea eficiente y eficaz de contralor, que le permita identificar y administrar la solución a los problemas que se presenten.

El alcance de los trabajos generales incluirá – pero no se limitará exclusivamente a ellos – a la siguiente nómina de responsabilidades:

- ✓ Velar para que el Contratista mantenga, en todo momento, al frente del Contrato un Ingeniero civil solvente, pudiendo solicitar su reemplazo cuando las necesidades lo justifiquen;
- ✓ Velar para que el Contratista mantenga un personal de obra idóneo y adecuadamente capacitado para las tareas encomendadas, pudiendo solicitar el reemplazo del personal que no satisfaga las necesidades;
- ✓ Velar para que el Contratista mantenga disponibles en el Contrato todos los equipos comprometidos en los Programas de trabajo, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos en malas condiciones o peligrosos para el personal obrero o usuarios de la carretera;
- ✓ Velar para que el Contratista implemente una adecuada comunicación con los vecinos y usuarios de la carretera, pudiendo ordenar su mejora o corrección;
- ✓ Velar para que el Contratista mantenga una adecuada señalización de Obra, que no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación;
- ✓ Velar para que el Contratista adopte las mejores medidas de seguridad para su personal obrero, pudiendo ordenar su mejora o complementación;
- ✓ Verificar la vigencia de las garantías presentadas por el Contratista, recomendando al Contratante su devolución o solicitando al Contratista su renovación, cuando corresponda;
- ✓ Documentar y emitir opinión sobre cualquier tipo de incumplimiento del Contratista, pudiendo disponer las órdenes que permitan rectificar la situación, respaldadas por las sanciones correspondientes;
- ✓ Velar para que la franja de dominio se mantenga libre de animales sueltos, comunicando todo inconveniente a las autoridades competentes;
- ✓ Velar para que la franja de dominio se mantenga libre de nuevos ocupantes ilícitos, comunicando todo inconveniente a las dependencias especializadas del Contratante;
- ✓ Mantener actualizada la bitácora o Libro de obra registrando el estado del clima, los trabajos realizados por el Contratista, las tareas realizadas por el Consultor, las órdenes impartidas al Contratista, las órdenes recibidas del Contratante y cualquier otro suceso relevante;
- ✓ Mantener un archivo fotográfico georeferenciado del Contrato, que ilustre los logros obtenidos con el Contrato en sus distintas fases;
- ✓ Mantener un archivo (en soporte físico y digital) de todas las órdenes, avisos y comunicaciones con el Contratista, adecuadamente indexado por fechas y temas. Los defectos que se indiquen en los avisos deben contener archivos fotográficos georeferenciados;
- ✓ Mantener informado al Contratante de todos los avances del Contrato, alertando sobre todos los posibles inconvenientes que puedan condicionar el éxito del contrato.

3.2 Control de las Obras de Puesta a Punto

El Consultor controlará el cumplimiento por parte del Contratista de lo especificado para las Obras de Puesta a Punto (Obras Obligatorias mínimas y Obras Complementarias), atendiendo:

Diseño ejecutivo

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***la propuesta de Diseño*** de las Obras de Puesta a Punto realizada por el Contratista (planillas, planos y especificaciones), indicando las observaciones que le merezca, evaluando las enmiendas propuestas, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los correspondientes informes, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo o iniciando los procedimientos de rescisión del contrato;
  en este contexto se deberá:
  - *verificar el cumplimiento* por el Contratista *de establecer marcas (con pintura) cada 100 m* por el eje de la carretera, antes de los 7 días calendario de iniciado el Contrato, para que sirvan de referencia para los relevamientos y Diseño ejecutivo del Contratista;
  - *evaluar las Cantidades de obra* propuestas, verificando que se satisfagan los mínimos establecidos para todo el Contrato y en cada tramo;
  - *evaluar las Especificaciones* propuestas, verificando que todas las actividades de obra tengan su correspondiente especificación;
  - *evaluar en terreno la asignación de las obras*, verificando la existencia de defectos (estándares incumplidos) no atendidos con la Propuesta de obras;
- ✓ ***evaluar*** *[mensualmente]* ***el fiel cumplimiento de los diseños de las Obras***, registrando geográfica y cronológicamente las obras realizadas, cuantificando las cantidades de obra ejecutadas;
- ✓ ***evaluar*** *[cuando se sucedan]* ***las propuestas de modificaciones al diseño de las Obras***, que realice el Contratista durante el desarrollo de las obras, manteniendo actualizado las planillas, planos y especificaciones del diseño aprobado;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con el Diseño,*** según efectivamente fue ejecutado en obra.

Calidad de los materiales y procedimientos constructivos

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***la propuesta de fuente de abastecimiento, diseño de las dosificaciones de los materiales, programa de autocontrol de calidad y disponibilidad y calibración de los equipos de laboratorio y topografía*** realizada por el Contratista, indicando las observaciones que le merezca, concediendo los plazos para su solución, evaluando las enmiendas propuestas, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los correspondientes informes, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo o iniciando los procedimientos de rescisión del Contrato;
  en este contexto se deberá:
  - *evaluar la fuente de abastecimiento y el diseño de las dosificaciones* de los materiales, verificando los ensayos realizados por el Contratista, repitiendo los ensayos con un instrumental de laboratorio independiente (no perteneciente al Contratista), aceptando o rechazando los materiales en función del cumplimiento de las especificaciones;
  - *evaluar el Programa de autocontrol de calidad de los materiales y procedimientos* de construcción propuesto por el Contratista, integrándolo con el programa de verificación y repetición de ensayos a cargo del Consultor;
  - *evaluar la disponibilidad y calibración de los equipos de laboratorio y topografía* del Contratista, verificando la vigencia de los certificados de calibración;

- ✓ ***evaluar*** *[mensualmente]* ***el fiel cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos de construcción***, verificando los ensayos de laboratorio y pruebas de topografía realizados por el Contratista en el marco del programa de autocontrol, repitiendo una muestra de ensayos y pruebas con un instrumental de laboratorio y topografía independiente (no perteneciente al Contratista), verificando la disponibilidad de los equipos de laboratorio y topografía y la vigencia de sus certificados de calibración, resumiendo los resultados obtenidos con los ensayos de laboratorio y pruebas de topografía que permitan avalar el cumplimiento de las especificaciones;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de topografía*** que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos de construcción durante la ejecución de la obra.

Avance de las obras

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***la propuesta de Programa de trabajo y Plan de avance financiero*** de las Obras de Puesta a Punto, realizada por el Contratista, indicando las observaciones que le merezca, concediendo los plazos para su solución, evaluando las enmiendas propuestas, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los correspondientes informes, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo o iniciando los procedimientos de rescisión del contrato;
  en este contexto se deberá evaluar los avances financieros mínimos y máximos exigidos para los hitos intermedios establecidos;
- ✓ ***evaluar*** *[en el mes corresponda]* ***las actualizaciones del Programa de trabajo y Plan de avance financiero***, procediendo de igual forma que en la evaluación inicial;
- ✓ ***evaluar*** *[en el mes corresponda]* ***el avance financiero*** mínimos y máximos en los hitos intermedios, informando del atraso o posibilidad de restricción en el pago por exceso de avance;
- ✓ ***evaluar*** *[cuando se sucedan]* ***las solicitudes de prórroga*** a los plazos de ejecución de las obras producto de inclemencias climáticas muy extraordinarias, indicando en el caso que se comparta la solicitud de prórroga las condiciones en que entiende pertinente otorgarla;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con el avance físico y financiero*** efectivamente ejecutado en la obra, calculando las eventuales multas por terminación fuera del plazo establecido.

Pagos al Contratista

El Consultor deberá:

- ✓ ***calcular*** *[mensualmente]* ***el monto a pagar*** por concepto de las Obras de Puesta a Punto (descontando los montos de amortización de los anticipos y eventuales multas);
- ✓ ***calcular*** *[mensualmente]* ***el ajuste de precio*** de acuerdo con la fórmula correspondiente;
- ✓ ***controlar*** *[mensualmente]* ***la factura y toda otra documentación***, presentada por el Contratista para efectivizar el cobro mensual;
- ✓ ***evaluar*** *[en el mes que corresponda]* ***el avance físico y financiero*** mínimos y máximos en los hitos intermedios, calculando la eventual multa por atraso o restricción en el pago por exceso de avance.

Problemas de Obra

El Consultor deberá:

- ✓ ***presentar al Contratante*** *[cuando se sucedan]* ***todos los eventuales problemas*** que pudiera condicionar el éxito de las obras, con su correspondiente recomendación;

- ✓ ***comunicar al Contratante y Contratista*** *[cuando se sucedan]* ***todas los eventuales deficiencias*** constatadas en las obras durante el periodo de responsabilidad por defectos de las mismas.

3.3 Control de la Gestión y Ejecución del Mantenimiento

El Consultor controlará el cumplimiento por parte del Contratista de lo especificado para la gestión y ejecución del mantenimiento, atendiendo:

Control de la Gestión

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***la propuesta de programa de trabajo*** para el mantenimiento de los estándares, las propuestas de obras a realizar (especificaciones, cantidades de obras, etc.), indicando las observaciones que estime pertinentes, verificando el cumplimiento de los plazos de presentación, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo;
- ✓ ***evaluar*** *[cuando corresponda]* ***la propuesta de programa de trabajo*** para el mantenimiento de los estándares, analizando los incumplimientos detectados y las propuestas de obras a realizar (especificaciones, cantidades de obras, etc.), indicando las observaciones que estime pertinentes, verificando el cumplimiento de los plazos de presentación, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo;
- ✓ ***evaluar*** *[cuando se sucedan]* ***las solicitudes de prórroga*** a los plazos de reparación producto de inclemencias climáticas, indicando en el caso que se comparta la solicitud de prórroga las condiciones en que se otorga;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con los resultados*** efectivamente obtenidos durante el plazo de mantenimiento (puede unificarse con el documento final referido al control de mantenimiento).

3.4 Control del Mantenimiento

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***el índice de servicio*** a los efectos de verificar que se cumple con el mínimo exigido y así habilitar el inicio del Plazo de Mantenimiento;
- ✓ ***evaluar*** *[mensualmente]* ***los Estándares e Índice de Servicio,*** mediante las metodologías establecidas y empleando el instrumental de control suministrado por el propio Consultor;

  en este contexto se deberá:
  - evaluaciones de Estándares básicos:
    realizar las evaluaciones de Estándares básicos, debiendo evaluar toda la red contratada al menos una vez a la semana, impartir los Avisos con la lista de deterioros, recibir los Comunicados con las reparaciones, evaluar eventuales solicitudes de prórroga por inclemencias climáticas habituales, comprobar la efectiva reparación de los deterioros, calcular e informar las eventuales multas, y en el caso de los deterioros especialmente graves, impartir las Órdenes proponiendo las correspondientes multas;
  - evaluaciones de los Estándares no básicos:
    realizar las evaluaciones de los estándares no básicos, debiendo evaluar toda la red contratada una vez al mes, impartir los Avisos con la lista de deterioros, recibir los Comunicados con las reparaciones, evaluar eventuales solicitudes de prórroga por inclemencias climáticas habituales, comprobar la efectiva reparación de los deterioros, calcular e informar las eventuales multas, y en el caso de los deterioros especialmente graves, impartir las Órdenes proponiendo las correspondientes multas;
  - evaluaciones del Índice de Servicio:
    realizar las evaluaciones de todos los estándares, debiendo evaluar la muestra seleccionada al azar una vez al mes, en presencia del Contratista, calcular el índice de servicio de cada tramo y del contrato, suscribir el

Acta, calcular e informar las eventuales penalizaciones, y en caso de ausencia del Contratista, proponer la correspondiente multa;

- ✓ ***elaborar*** *[mensualmente]* ***un Documento de Gestión*** que indique los defectos reparados por progresivas durante el mes de mantenimiento;
- ✓ ***ajustar*** *[cuando se sucedan]* ***las metodologías de evaluación*** de los diferentes indicadores ante eventuales insuficiencias de las mismas, de manera de obtener un procedimiento objetivo y sencillo;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con los resultados*** efectivamente obtenidos durante el plazo de mantenimiento (puede unificarse con el documento final referido al control de la gestión).

Calidad de los materiales y procedimientos constructivos

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[al inicio]* ***la propuesta del Programa de autocontrol de calidad*** realizada por el Contratista, indicando las observaciones que le merezca, concediendo los plazos para su solución, evaluando las enmiendas propuestas, verificando el cumplimiento de los plazos de presentación, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo;
- ✓ ***evaluar*** *[mensualmente]* ***el fiel cumplimiento de las Especificaciones de materiales y Procedimientos de construcción***, verificando el Programa de autocontrol del Contratista, repitiendo una muestra de ensayos y pruebas con un instrumental de laboratorio y topografía independiente (no perteneciente al Contratista), resumiendo los resultados obtenidos con los ensayos de laboratorio y pruebas de topografía que permitan avalar el cumplimiento de las especificaciones;
- ✓ ***elaborar*** *[al final]* ***un Documento con los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de topografía,*** que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones de materiales y Procedimientos de construcción durante la ejecución del Mantenimiento.

Pagos al Contratista

El Consultor deberá:

- ✓ ***calcular*** *[mensualmente]* ***el monto a pagar*** por concepto de Gestión y Ejecución del Mantenimiento (considerando los montos de eventuales penalizaciones y multas);
- ✓ ***calcular*** *[mensualmente]* ***el ajuste de precio*** de acuerdo con la fórmula correspondiente;
- ✓ ***controlar*** *[mensualmente]* ***la factura y toda otra documentación*** presentada por el Contratista para efectivizar el cobro mensual.

Problemas de Mantenimiento

El Consultor deberá:

- ✓ ***presentar al Contratante*** *[cuando se sucedan]* ***todos los eventuales problemas*** que pudiera condicionar el éxito del mantenimiento, con su correspondiente recomendación;
- ✓ **comunicar al Contratante y Contratista** [cuando se sucedan] **todas las eventuales deficiencias** constatadas con el Mantenimiento, durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos del mismo.

El Consultor deberá ajustarse a los modelos de documentos (avisos, resumen de pago, actas, etc.) que se incluyen en los anexos a los Documentos de Licitación del Contratista.

Los deterioros constatados en las Evaluaciones de Estándares deberán ser registrados mediante fotografías digitales georeferenciados.

Se resalta que el "Gestor de la Carretera" por contrato es el Contratista, por lo que la Fiscalización y Supervisión deberán cuidar de analizar la gestión del mantenimiento propuesta, indicando los reparos que se merezcan, pero otorgando el derecho al

Contratista de instrumentarlos, quien en definitiva será el único responsable de los resultados que se obtengan. El control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos de los trabajos de mantenimiento deberá ser flexibilizado en la medida que, los resultados que obtenga el Contratista satisfagan los Estándares de Mantenimiento, de manera de ceder espacio al Contratista para que realice su propia gestión de calidad, y de esa forma se haga responsable integral de los resultados.

3.5 Control de las Obras Extraordinarias

El Consultor controlará el cumplimiento por parte del Contratista de las obras extraordinarias, atendiendo:

Definición de las eventuales situaciones extraordinarias

El Consultor deberá:

- ✓ ***evaluar*** *[cuando se sucedan]* ***y proponer al Contratante cuáles situaciones son catalogadas como extraordinarias***, y en caso de ser catalogada como extraordinarias por el Contratante deberá preparar el diseño y las especificaciones para la correspondiente obra, estudiar y proponer los precios para las obras de acuerdo con los criterios establecidos, dictar la orden de modificación pendiente de acuerdo, incluyendo un cronograma de ejecución, y definir si el sector afectado se mantiene incluido o se excluye temporalmente del contrato;

Controlar las eventuales Obras Extraordinarias

El Consultor deberá controlar la ejecución de la Obra Extraordinaria de acuerdo a los lineamientos generales, establecidos para las Obras de Puesta a Punto, con las correspondientes adaptaciones a la situación específica de la Obra Extraordinaria, evaluando el avance de las obras y ordenando los pagos y las multas que correspondieran.

3.6 Control de la Gestión Socio-Ambiental

El Consultor controlará el fiel cumplimiento por parte del Contratista de lo especificado para la Gestión Ambiental y Social del Contrato, debiendo:

- ✓ ***controlar la aprobación e implementación del Plan de Gestión Socio-Ambiental,*** que atienda las diferentes actividades del Contrato: Obras de Puesta a Punto, Gestión y Ejecución del Mantenimiento, Obras Extraordinarias;
- ✓ ***autorizar la devolución de la retención de los pagos y definir la aplicación de las multas*** ante eventuales incumplimientos en la Gestión Socio-Ambiental;
- ✓ ***presentar al Contratante todo eventual problema*** que pudiera condicionar el éxito de la Gestión Socio-ambiental, con su correspondiste recomendación.

3.7 Evaluación del Proyecto de Mantenimiento por Niveles de Servicio

El Consultor realizará una ***evaluación anual del Proyecto de Mantenimiento por Niveles de Servicio***, asumiendo como Línea base la situación al momento de la toma de posesión y encarando el tema desde distintas perspectivas.

La idea de enfocar la evaluación desde distintas perspectivas como las establecidas más adelante, es poder analizar los resultados individualmente, pero también permitiendo su cruzamiento.

Estas evaluaciones se realizarán, una al inicio del Contrato que servirá como Línea base, y una al cierre de cada año del Contrato.

El Consultor presentará al Inicio del Contrato y al cierre de cada año del Contrato, mediante talleres, las evaluaciones del Proyecto de Mantenimiento por Niveles de Servicio y los logros obtenidos en los contratos, de forma que sirva como una instancia de reflexión sobre esta nueva modalidad de contratación. El Consultor asumirá la responsabilidad y costos de la organización y realización del evento.

Índice de servicio

El objetivo es realizar una evaluación del contrato desde la perspectiva de los ingenieros, mediante el análisis de los resultados obtenidos durante las evaluaciones de Índice de servicio, procurando identificar las causas de los incumplimientos;
la idea general es:

- ✓ evaluar la evolución del Índice de servicio del contrato en base a los resultados de las Evaluaciones del Índice de servicio, asumiendo como línea base el Índice de servicio al momento de la toma de posesión;
- ✓ evaluar la evolución del Índice de servicio de cada uno de los tramos en base a los resultados de las Evaluaciones del índice de servicio, asumiendo como línea base el Índice de servicio al momento de la toma de posesión;
- ✓ identificar en cada periodo de evaluación los tramos que generan los incumplimientos del Índice de servicio del Contrato;
- ✓ evaluar la evolución del Índice de servicio de cada elemento de cada uno de los tramos en base a los resultados de las Evaluaciones del Índice de servicio, asumiendo como Línea base el Índice de servicio al momento de la toma de posesión;
- ✓ identificar en cada periodo los elementos que generan los incumplimientos del Índice de servicio de cada tramo;
- ✓ identificar los deterioros que generan el incumplimiento de cada elemento

Rugosidad del pavimento

- ✓ El objetivo es realizar evaluaciones del Contrato desde la perspectiva de los ingenieros, mediante la medición y análisis de la rugosidad del pavimento de la calzada;
- ✓ La idea general es evaluar la rugosidad del pavimento de la calzada de toda la red y de cada tramo en particular, analizando su evolución por tramos y en el contrato en general;
- ✓ La rugosidad será medida por el Contratista con un rugosímetro láser y los resultados serán verificados por el Consultor, debiéndose expresar la rugosidad en IRI.

Costo de operación vehicular

- ✓ El objetivo es realizar una evaluación del Contrato desde la perspectiva de los economistas, mediante el análisis de los costos de operación de los distintos tipos de vehículos que utilizan la red;
- ✓ La idea general es calcular los costos de operación vehicular para cada tipo de vehículo en función de las mediciones de rugosidad;
- ✓ Las ecuaciones para calcular los costos de operación (VOC) en función de la rugosidad (IRI) se detallan en el anexo 1 de éstos TdR.

Valor patrimonial

- ✓ El objetivo es realizar una evaluación del Contrato desde la perspectiva de los economistas, mediante el cálculo y análisis del valor del patrimonial vial;
- ✓ La idea general es calcular el valor patrimonial de toda la red, y de cada tramo del Contrato en particular, de acuerdo con la metodología general de la CEPAL (publicada en: http://zietlow.com/docs/caminos.pdf), analizando sus evoluciones, asumiendo como línea base el valor patrimonial al momento de la toma de posesión;
- ✓ Para la objetivización del estado de los pavimentos de cada tramo a los efectos de calcular el valor patrimonial se emplearán la rugosidad y el índice de fallas de cada tramo;
- ✓ El índice de fallas deberá estar sustentado en un catálogo de fallas de pavimento con sus correspondientes tasas de descuento.

Opinión pública

- ✓ El objetivo es realizar una evaluación del Contrato desde la perspectiva de los usuarios, mediante el relevamiento de la opinión de los usuarios vinculados al Contrato;

- ✓ La idea general es relevar la opinión de los usuarios directos de la carretera mediante un cuestionario que como mínimo deberá incluir las preguntas indicadas en el anexo 2;
- ✓ El tamaño de la muestra incluirá como mínimo400 encuestas distribuidas en partes iguales en cada tramo y proporcionalmente entre la cantidad de autos, buses y camiones de cada tramo;
- ✓ La localización exacta de las encuestas será propuesta por el Consultor de forma permitir saber con certeza que el encuestado acaba de circular por la carretera

El Consultor presentará, mediante talleres, los resultados de las Evaluaciones del Mantenimiento por Resultados (Niveles de Servicio) y los logros obtenidos en el Contrato, de forma que sirva como una instancia de reflexión sobre esta nueva modalidad de contratación.

Elaboración de propuesta de Diseño Ejecutivo para próximo período de Mantenimiento del tramo por Niveles de Servicio

El Consultor presentará al terminar los servicios, la propuesta del Diseño ejecutivo de Gestión y Mantenimiento por Niveles de Servicio del tramo mantenido en el presente Contrato, con todos los fundamentos y respaldos necesarios, las cantidades y tipos de las Obras de Rehabilitación necesarias, como las de Puesta a Punto a realizar, acompañados con los cómputos métricos y presupuesto estimado.

3.8 Gestión Vial

3.8.1 Introducción

La Fiscalización debe colaborar con la provisión de todos los datos de la realidad de la infraestructura carretera incluida en el Contrato, realizar el análisis de esos datos y proveer todo ello registrándolos como el MOPC requiera en sus sistemas de información y adicionalmente proveyendo el procesamiento y análisis en informes y reportes técnicos que el Supervisor del MOPC pueda requerirle.

La calidad de la información, así como el análisis y seguimiento de los resultados que se obtengan es responsabilidad de la Fiscalización, la que deberá revisar todos los documentos, estudios, proyectos, informes y reportes de datos, teniendo a su vez la obligación de atender todas las observaciones y requerimientos que el Supervisor comunique formalmente respecto a los mismos.

La Gestión Vial tiene los siguientes objetivos:

(a) Contar con los datos que definan con adecuada precisión las dimensiones y los distintos parámetros propios de una gestión vial conforme el MOPC se encuentre trabajando y requiera a estos contratos de recuperación y mantenimiento.
Para ello se requiere que se mantenga actualizado el inventario completo de los tramos carreteros y en especial el registro de todos los datos en el Sistema de Planificación y Gestión Vial (SPGV) y todo otro sistema que el MOPC pudiera implementar y que requiriese información de este contrato o de los tramos carreteros incluidos en él. La actualización será en forma continua debiendo reportar mensualmente la revisión y actualización de toda la información de inventario y estado de todos los elementos y componentes de la infraestructura carretera y presente en la franja de dominio.

(b) Mantener actualizado en forma permanente el estado de todo elemento, parte o componente de los tramos carreteros. Para ello deberá realizar inspecciones permanentes (mensual, semestral o anual según la variable que se trate) del estado de todos los elementos y componentes que se requieran o se encuentren formando parte de los tramos carreteros a cargo.

(c) Llevar el registro del avance de obra, mensual y anual, de las obras y trabajos que se realicen en los tramos carreteros a cargo. Para ello se requerirá reportar todos los trabajos indicando con precisión la ubicación del elemento, registrando las imágenes del avance.

Se entiende por ubicación las coordenadas geográficas y progresiva en kilómetros más metros (formato, por ejemplo: 2+023, con precisión de al menos de un metro). Así todo elemento o componente de la carretera, su estado y medición del estándar correspondiente, evento (incidente, accidentes o cualquier otro hecho que afecte a algún elemento o el tránsito de la carretera), trabajo u obra debe siempre informarse o reportarse con sus geo referencias e indicar la progresiva; si el elemento no es puntual sino lineal, se registrará su inicio y su fin. Asimismo siempre debe registrarse una foto georeferenciada de lo que se registra (elemento, componente, trabajo, obra, evento o levantamiento del estado o medición de un estándar).

Adicionalmente y **una vez al mes**, se deberá **filmar todo el tramo** a velocidad media de circulación de tal manera que exista un soporte en video del estado de todo y cada uno de los tramos, el cual se entregará cada mes desde el inicio del contrato hasta su finalización.

3.8.2 Inventario de elementos y componentes de la carretera y su estado

Iniciado el contrato, la Fiscalización deberá realizar un inventario completo de todos los elementos, construcciones, geometría (dimensiones completas que permitan definir con precisión cada elemento), componentes, materiales, calidades y estado. Este inventario deberá estar completo a los 90 días contados a partir de dada la orden de proceder (deberá registrarse en el SPGV). Al mes siguiente de otorgado el Certificado de Aceptación de las Obras de Puesta a Punto, volverá a realizarse un nuevo inventario y de ahí en adelante el mismo será actualizado en forma mensual (a registrarse en forma continua en el SPGV y su reporte físico correspondiente).
El detalle del inventario será como mínimo el requerido al inventario contratado por el MOPC cuyos requerimientos se encuentran a disposición en la Dirección de Planificación Vial. Al mismo deberá detallarse con mayor información referida a dimensiones y ubicación precisa de cada elemento en la franja de dominio, así se requiere un inventario detallado de todas las estructuras menores y mayores indicando todas sus dimensiones con precisión al centímetro: alcantarillas, puentes, muros obras de drenaje, etc..

A los datos de las características físicas de los elementos se debe agregar el **inventario de estado** de cada uno de ellos, al menos bajo el criterio del SPGV o de los estándares. Esta información deberá actualizarse en forma mensual en general o hasta anual, como es el caso de la rugosidad.

3.8.3 Seguridad vial

La Fiscalización deberá completar los inventarios de los tramos en el SPGV con los datos relativos a la evaluación de la seguridad vial. Como mínimo se deberán registrar en el sistema, la información necesaria para la evaluación con iRap u otra metodología que la substituya o complemente indicada por el Departamento de Seguridad Vial. Estos datos de inventario físico deberán complementarse con los de **inventario de calidades y estado** de los elementos que inciden en la seguridad vial.
La Fiscalización deberá realizar un seguimiento de la seguridad vial, debiendo realizar un **reporte mensual,** desde la orden de proceder hasta finalizar el contrato, conteniendo **un registro de los datos de los accidentes** ocurridos en el mes en todos los tramos precisando la ubicación, vehículos involucrados, características del evento (cómo ocurrió, daños y víctimas y muertes si las hubiera) y demás datos de clima y circunstancias que pudieran recabarse. Esta información deberá complementarse con los datos que puedan obtenerse de la policía, bomberos y centros asistenciales. El diseño del parte de accidentes y del reporte deberá coordinarse con la Supervisión, la que dará participación al Departamento de Seguridad Vial.

Del mismo modo la Fiscalización deberá **reportar mensualmente los eventos o incidentes** que ocurran. Se consideran eventos a todo hecho que afecte la normal circulación de los usuarios y todo incidente que afecte el normal funcionamiento de algún elemento o componente de la carretera, como pudiera ser el vandalismo o rotura de las señales, un derrumbe o socavamiento, elementos o substancias caídos sobre la calzada, entre otros.

3.8.4 Otros datos

Como complemento al estado de los tramos se deberá llevar un **registro pluviométrico y de temperaturas** mínimas y máximas ocurridas cada día, medidos en el campamento más próximo a la carretera con que cuente el Contratista.

Del mismo modo se realizarán **mediciones anuales de la macrotextura de los pavimentos**, un punto por Km y 20 puntos adicionales en lugares indicados por la Fiscalización donde se registren posiblemente valores extremos. Los resultados de las mediciones tendrán como único objetivo el de registro estadístico y deberán reportarse e incorporarse al SPGV. Esta medición se realizará dentro del mes siguiente a la finalización de una nueva superficie de rodamiento presentando en ese caso **un punto por Km**. En todos los tramos se medirá en **forma regular entre los meses de abril y mayo**. Para la medición se aplicará la norma ASTM E-965 relativa a la medición de la macrotextura mediante el parche de arena.

La Fiscalización entregará al concluir los **seis meses** contados desde la fecha de la orden de proceder, un informe conteniendo los **datos de los costos** conforme este contrato de todas las tareas y obras a ejecutar de tal manera que se puedan registrar en el Highway Development and Management System (HDM-4). Estos datos además deberán volcarse a un archivo del HDM que la Fiscalización proveerá al MOPC.

En el **primer trimestre de cada año**, a partir del segundo año de Contrato, se realizará una reunión con los responsables directos del contrato y la participación de áreas del MOPC referidas a planificación, gestión y seguridad vial y cualquier otra que pueda el MOPC considerar invitar. En estas reuniones de trabajo, se revisarán los estándares y demás variables que surjan como críticas durante la ejecución del contrato y se propondrán ajustes a la forma de ejecución y control que pudiera surgir del análisis y propuestas del Contratista, la Fiscalización u alguna de las áreas invitadas del MOPC. La Fiscalización elaborará un acta con los temas tratados, las conclusiones y recomendaciones.

3.8.5 Reportes de control de calidad

Los resultados de los ensayos, pruebas de materiales y calidades logradas en todos los elementos, trabajos y obras, realizados por el Contratista y/o Fiscalización deberá ordenarse y procesarse a fin de que se tengan los reportes de calidad elemento por elemento, sección por sección, la cual deberá adjuntarse en el SPGV. En forma mensual se deberá reportar lo avanzado en el mes en lo referente a calidad adjuntando los reportes de ensayos de laboratorio.

La Supervisión podrá solicitar reportes adicionales de los resultados alcanzados en el control de calidad y un análisis estadístico de las calidades logradas en cada sub tramo para los distintos elementos y materiales provistos.

4. INFORMES DEL CONTRATO

4.1 Control de las Obras de Puesta a Punto

El Consultor deberá presentar al Contratante los informes que se detallan a continuación:

- ✓ ***Informe inicial,*** conteniendo los alcances indicados con el texto de“[al inicio]”, que deberá ser presentado dentro de los primeros **21 días** de finalizada la evaluación de la documentación que el Contratista debe presentar al inicio del contrato (Diseños ejecutivos, Programa de trabajo y Plan de avance financiero), pudiendo el Contratante solicitar informes de avance respecto a estos alcances;
- ✓ ***Informe del mes,*** conteniendo los alcances indicados con el texto de“[mensualmente]” o “[cuando corresponda]” o “[cuando se sucedan]”que deberá ser presentado dentro de los primeros **21 días** de finalizado el mes de ejecución; salvo los alcances referentes al pago al Contratista que deberán ser presentados en ***un Informe de avance del mes*** dentro de los primeros **7 días** de presentada la documentación para el cobro por parte del Contratista;
- ✓ ***Informe final***, conteniendo todos los alcances indicados con el texto de“[al final]” que deberá ser presentado dentro de los primeros **28 días** de otorgado el Certificado de Aceptación de las Obras de Puesta a Punto.

4.2 Control de la Gestión y Ejecución del Mantenimiento

El Consultor deberá presentar al Contratante los informes que se detallan a continuación:

- ✓ ***Informe inicial,*** conteniendo los alcances indicados con el texto de"[al inicio]", que deberá ser presentado dentro de los primeros **21 días** de iniciado el Plazo de Mantenimiento y concluida la evaluación del Programa de trabajo;
- ✓ ***Informe del mes,*** conteniendo los alcances indicados con el texto de"[mensualmente]" o "[cuando corresponda]" o "[cuando se sucedan]"que deberá ser presentado dentro de los primeros **21 días** de finalizado el mes de ejecución; salvo los alcances referente al pago al Contratista que deberán ser presentado en un ***Informe de avance del mes*** dentro de los primeros **7 días** de presentada la documentación para el cobro por parte del Contratista;
- ✓ ***Informe final,*** conteniendo todos los alcances indicados con el texto de"[al final]" que deberá ser presentado dentro de los primeros **28 días** de otorgado el Certificado de Aceptación de los Servicios de Mantenimiento.

4.3 Control de las Obras Extraordinarias

El Consultor deberá presentar al Contratante los informes que se detallan a continuación:

- ✓ ***Informe inicial,*** conteniendo todo la documentación previa a la autorización de una Obra Extraordinaria (notas de solicitud y respuesta, evaluación de la situación y si correspondiera el diseño, especificaciones, precio, plazo, cronograma, etc.), en los plazos que se pactarán con el Contratante según las circunstancias;
- ✓ ***Informe del mes, Informe de avance del mes e Informe final*** con los contenidos y plazos análogos a las Obras de Puesta a Punto.

4.4 Control de la Gestión Socio-Ambiental

- ✓ ***Informe del mes***: El Consultor deberá presentar al Contratante en los correspondientes informes, referidos a las Obras de Puesta a Punto, Gestión y Ejecución del Mantenimiento y Obras extraordinarias, un capítulo referido a la Gestión Socio-Ambiental correspondiente.

4.5 Gestión Vial

El Consultor deberá presentar al Contratante los siguientes informes, relacionados al tema de Gestión Vial:

4.5.1. Inventario de elementos y componentes de la carretera y su estado

- ✓ ***Informe inicial,*** a los 90 días contados a partir de la Orden de Inicio, conteniendo los datos del inventario completo de todos los elementos, construcciones, geometría (dimensiones completas que permitan definir con precisión cada elemento), componentes, materiales, calidades y estado, que servirá como Línea base para el Contrato;
- ✓ ***Informe del Inventario realizado al mes siguiente de otorgado el Certificado de Aceptación de las Obras de Puesta a Punto***
- ✓ ***Informe del mes***: El Consultor deberá presentar al Contratante en los correspondientes informes, referidos a las Obras de Gestión y Ejecución del Mantenimiento, un capítulo referido a los datos de las características físicas de los elementos de la carretera, acompañados por el inventario de estado de cada uno de ellos.

4.5.2 Seguridad Vial

- ✓ ***Informe del mes***: El Consultor deberá presentar al Contratante en los correspondientes informes, referidos a las Obras de Puesta a Punto, Gestión y Ejecución del Mantenimiento y Obras extraordinarias, un capítulo referido al registro de los datos de los accidentes ocurridos en el mes

4.5.3 Otros datos

- ✓ ***Informe del mes***: El Consultor deberá presentar al Contratante en los correspondientes informes, referidos a las Obras de Puesta a Punto, Gestión y Ejecución del Mantenimiento y Obras extraordinarias, un capítulo referido al registro de los datos de registro pluviométrico temperaturas mínimas y máximas diarias del mes
- ✓ Dentro de los ***Informes del mes*** correspondientes incluir datos de las mediciones anuales de la macrotextura de los pavimentos
- ✓ Al concluir los seis meses contados desde la fecha de la orden de proceder, un **Informe** conteniendo los datos de los costos conforme este contrato de todas las tareas y obras a ejecutar de tal manera que se puedan registrar en el Highway Development and Management System (HDM-4).

4.6 Evaluación del Proyecto de Mantenimiento por Resultados (Niveles de Servicio)

El Consultor deberá presentar al Contratante los informes que se detallan a continuación:

- ✓ ***Informe inicial,*** conteniendo la planificación operativa con los detalles metodológicos para la evaluación del Proyecto de Mantenimiento por Niveles de Servicio y los detalles operativos para realizar la Línea base, que deberá ser presentado dentro de los primeros **14 días** de iniciado el Contrato;
- ✓ ***Informe con los resultados de la evaluación*** se presentará antes de los **56 días** calendario de iniciado el Contrato para la **Línea base** y antes de los **42 días** calendario del inicio de la segunda fase del periodo de mantenimiento o el cierre de cada año de la segunda fase del mantenimiento, según corresponda, organizado en las siguientes secciones: (a) evaluación del índice de servicio, (b) evaluación de la rugosidad, (c) evaluación de los costos de operación vehicular, (d) evaluación de la opinión pública; (e) reflexiones del análisis conjunto de las distintas perspectivas; (f) presentación y conclusiones del taller; (g) resumen ejecutivo para público y prensa
- ✓ ***Informe final,*** se presentará antes del cierre del presente Contrato, y contendrá: (a) metodología, (b) información relevada y procesada, (c) propuesta del Diseño ejecutivo para próximo período de mantenimiento por Niveles de Servicio del tramo, (d) evaluación y reflexiones; (e) presentación y conclusiones del taller; (f) resumen ejecutivo para público y prensa.

4.7 Situaciones especiales

El Contratante podrá solicitar ***informes especiales*** por cualquier circunstancia extraordinaria que requiriera la opinión y/o asesoramiento del Consultor respecto del Contrato y/o ***informes sistemáticos*** para cualquiera de las otras funciones encargadas al Consultor.

4.8 Presentación de los informes

El Consultor deberá adecuar la presentación de los informes a los formatos que le sean solicitados por el Contratante. El Índice general de los informes a presentar y sus resúmenes se encuentran en el Anexo 3 de los TdR.El Consultor presentará los informes impresos en original y tres copias, adjuntando una versión en soporte digital (en Office y PDF). Las copias se entregarán en: 1- la Unidad Ejecutora de Proyecto, 2- la Dirección de Gestión Ambiental y 3- la Supervisión del Contrato. El Original, con la certificación de entrega de las tres copias, se entregará en la Mesa de Entrada Única del MOPC.

Todos los informes presentados deberán ser aprobados por la Dirección de Vialidad, y la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, DGSA, aprobará la parte ambiental. El informe final, si fuera necesario, podrá ser presentado al Banco para su conocimiento y la No objeción

Cumplido 21 días calendario de presentado un informe sin que medien observaciones de la Supervisión del Contrato, se considerará aprobado el informe a los efectos de pago, sin perjuicio que se puedan disponer posteriormente las correcciones que resulten necesarias.

El Contratante deberá instrumentar y entregar con cada Informe mensual el archivo digital debidamente indexado con todos los productos generados en el Contrato, como notas, órdenes, avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, ordenes de servicio, etc.

El Consultor deberá incluir en cada informe una declaración jurada del Personal clave incluido en la Propuesta, estableciendo: (a) declaración que es responsable de los contenidos en su área de competencia; (b) declaración que en los seis meses anteriores y siguientes no ha trabajado o trabajará para la empresa Contratista; (c) declaración de la dedicación utilizada (expresada en días / hombres) y que será objeto de pago.

La Evaluación de Desempeño de la Consultora mensual y, si fuera necesario periódicas, estará a cargo de la Dirección de Vialidad, conjuntamente con la Unidad Ejecutora del Proyecto, UEP-BID-DV, y Dirección de Gestión Socio-Ambiental, DGSA.

4.9 Propiedad de los productos del Contrato

El Contratante será el propietario de todos aquellos productos (informes y documentos, estudios de gabinete, laboratorio o campo, mapas, planos, fotografías, etc.) generados durante la ejecución del Contrato por parte del Consultor, en la medida que el Contratante haya efectivizado el correspondiente pago.

Toda la información, generada durante la ejecución del Contrato por parte del Consultor, será considerada como confidencial por parte del Consultor, pudiendo revelarla a terceros solo con la autorización expresa del Contratante.

5. RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO

5.1 Equipo técnico del Consultor

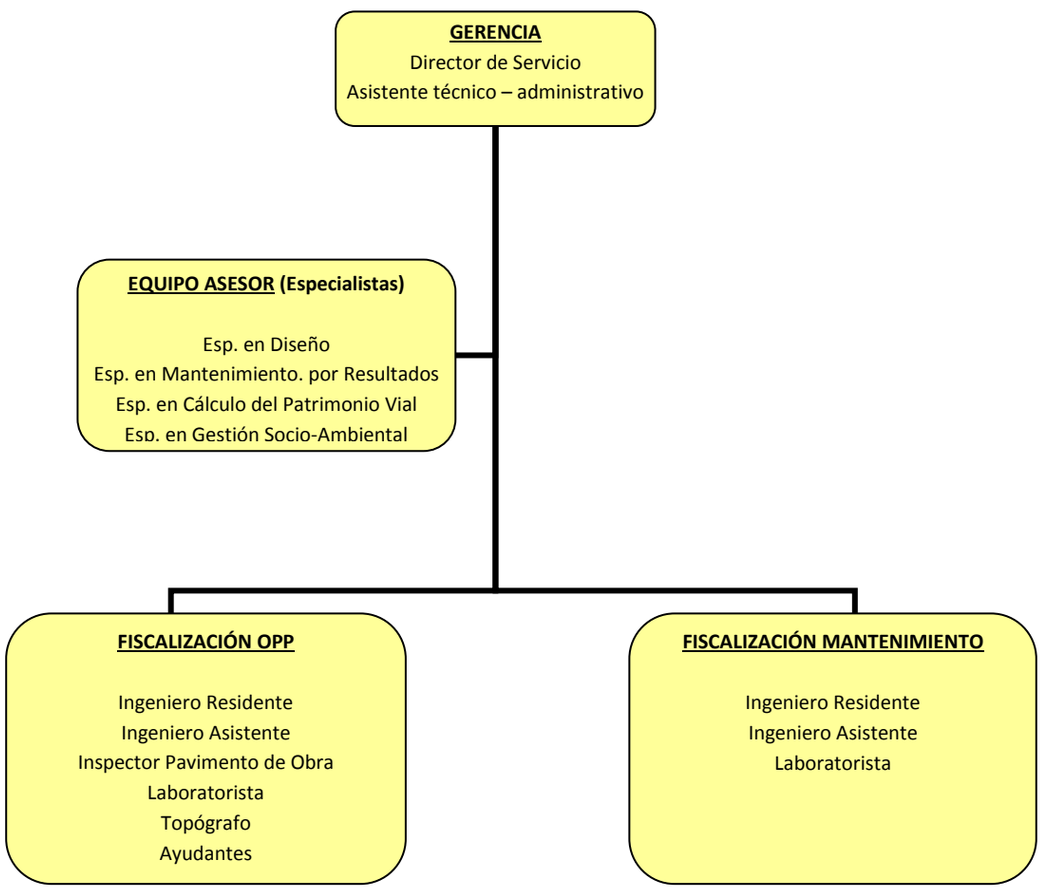

El Consultor deberá contar durante el desarrollo del Contrato con un Equipo mínimo integrado de la siguiente forma:

- una ***Gerencia*** integrada por:
  - ✓ un único Director del Contrato;
  - ✓ un Asistente técnico – administrativo

- un ***Equipo asesor*** integrado por:
  - ✓ un Especialista en Diseño;
  - ✓ un Especialista en Mantenimiento por Resultados (Niveles de Servicio);
  - ✓ un Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial;
  - ✓ un Especialista en Gestión Socio-Ambiental;

- un ***Equipo fiscalizador de las Obras de Puesta a Punto*** integrado por:
  (aplica durante el período de ejecución de las Obras de Puesta a Punto)
  - ✓ un Ingeniero Residente;
  - ✓ un Ingeniero Asistente;
  - ✓ un Inspector Pavimento de Obra;
  - ✓ un Laboratorista;
  - ✓ un Topógrafo;
  - ✓ un Ayudante de laboratorio;
  - ✓ dos Ayudantes de topografía;

Observación: *El personal citado anteriormente controlará además los Estándares básicos de Mantenimiento durante la Etapa de Puesta a Punto.*

- un ***Equipo fiscalizador del Mantenimiento*** integrado por:
  (aplica luego de finalizada la ejecución de las Obras de Puesta a Punto)
  - ✓ un Ingeniero Residente;
  - ✓ un Ingeniero Asistente;
  - ✓ un Laboratorista;

El Contratante entiende que un equipo integrado con el personal antes indicado, con adecuados antecedentes profesionales y una buena organización, se basta para cumplir con los objetivos establecidos.

El personal antes indicado, deberá cumplir con las siguientes condiciones de dedicación y residencia:

- Los integrantes de la ***Gerencia*** deberán:
  - ✓ *Director de Servicio*
    - tener una **dedicación** con el Contrato mínima de **3 días a la semana**;
    - tener una **presencia** mínima en el sitio de las Obras de **4 días al mes**;
    - puede no ser **residente permanente en el país** durante todo el desarrollo del Contrato, pero se exigirá su presencia en un plazo no mayor a **7 días**, cuando el Contratante lo requiera, independientemente de su asignación en el cronograma presentado;
  - ✓ *Asistente técnico – administrativo*
    - tener una **dedicación** con el Contrato mínima de **3 días a la semana**;
    - ser **residente permanente en el país** durante todo el desarrollo del Contrato;
- Los integrantes del ***Equipo asesor (Especialistas)*** deberán:
  - ✓ *Especialista en Diseño*
    - tener una **dedicación total** con el Contrato, durante los cuatro **(4) primeros meses** del Contrato, para organizar y evaluar la documentación referida al Diseño ejecutivo, Programa de trabajo y Plan de avance financiero, pudiéndose reducir la presencia a **3 días por mes** durante el **Periodo de**

Puesta a Punto y pudiéndose reducir la presencia a **1 día por mes** durante el **Periodo de Mantenimiento**;

- ✓ *Especialista en Mantenimiento por Resultados (Niveles de Servicio)*
  - tener una **presencia** mínima en el sitio del Contrato de **3 días al mes** durante el **Plazo de Puesta a Punto** y **5 días al mes** durante el **Plazo de Mantenimiento**;
- ✓ *Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial*
  - tener una **dedicación** mínima con el Contrato de **5 días al año** para organizar los relevamientos, elaborar y presentar el cálculo de patrimonio vial;
- ✓ *Especialista en Gestión Socio-Ambiental*
  - tener una **presencia** mínima en el sitio del contrato de **2 días al mes**.

Los Especialistas en Mantenimiento por Niveles de Servicio, Cálculo del Patrimonio Vial y Gestión Socio-Ambiental deberán participar de los talleres anuales de Presentación de la Evaluación del Proyecto de Mantenimiento por niveles de servicio;

- Los integrantes del ***Equipo fiscalizador de las Obras de Puesta a Punto*** (Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente, Inspector, Laboratorista, Topógrafo, Ayudantes) deberán:
  - tener una **dedicación exclusiva** con el Contrato;
  - tener una **presencia total** en el sitio del Contrato durante el plazo del Contrato

- Los integrantes del ***Equipo fiscalizador del Mantenimiento*** deberán:
  - Ingeniero Residente y el Ingeniero Asistente: (i) tener una **dedicación exclusiva** con el Contrato, y (ii) tener una **presencia total** en el sitio del Contrato durante el plazo del Mantenimiento
  - Laboratorista: tener como **mínimo** una participación de **5 días/mes** en promedio durante el plazo del Mantenimiento.

5.2 Equipamiento del Consultor

El Consultor deberá contar durante el desarrollo del Contrato con un Equipamiento mínimo integrado de la siguiente forma:

- alojamiento para el personal propio ubicado en el entorno del Contrato;
- oficina y laboratorio para las tareas del personal propios, ubicados fuera del Obrador, en el entorno del Contrato;
- equipamiento de oficina (mobiliario, dos computadoras de mesa, impresoras (para hoja A3), scanner, fax, papelería, etc.) para todas las oficinas;
- vehículos identificados con el logotipo del Consultor y el Contratante en el sitio del Contrato: como mínimo, dos (2) vehículos durante el Plazo de Puesta a Punto y un (1) vehículo durante el Plazo de Mantenimiento;
- equipos de señalización y seguridad para su personal;
- maquinas fotográficas con GPS incorporado;
- GPS;
- equipo de topografía para relevamientos planialtimétricos (Obras de Puesta a Punto y Obras Extraordinarias);
- equipamiento para las evaluaciones de mantenimiento, integrado por el instrumental necesario para evaluar los estándares, entre los cuales se incluye un retroreflectómetro para evaluar la señalización horizontal y un retroreflectómetro para evaluar la señalización vertical, que pasarán a propiedad del Contratante;
- equipamiento de laboratorio, integrado por el instrumental necesario para verificar las especificaciones (Obras de Puesta a Punto, Mantenimiento y Obras Extraordinarias).

El Consultor deberá conservar todo el equipamiento antes mencionado en adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

El Contratante no tiene previsto reconocer en el pago más equipamiento que el indicado precedentemente, por lo cual el Consultor deberá organizar la forma de trabajar de manera de poder cumplir con los objetivos establecidos con esa nómina de equipamiento antes indicada. En caso que el Consultor debiese incluir equipamiento adicional, el Contratante considerará que su costo está incluido en el equipamiento anteriormente indicado.

Cuando el Consultor no cuente en propiedad con el laboratorio y utilice un equipo alquilado para prestar el servicio, deberá: (i) presentar al Contratante el Contrato de alquiler cada vez que éste lo solicite; (ii) el Contrato de alquiler deberá celebrarse con un tercero totalmente independiente al Contrato a fiscalizar, y establecer claramente que los equipos estarán plenamente disponibles para el Consultor y/o el Contratante para atender las obligaciones contractuales.

6. FACILIDADES

El Contratante brindará al Consultor el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio, incluyendo los inventarios realizados.

El Contratista brindará al Consultor los datos obtenidos en las evaluaciones de Rugosidad que se realicen durante el Contrato.

7. SUMINISTRO

El Consultor le suministrará en propiedad al Contratante un ***(1) retroreflectómetro para evaluar la señalización horizontal***, el equipo a adquirir deberá ser totalmente nuevo (sin uso) y que registre las coordenadas geográficas en cada medición, que cumpla con la norma ASTM E 1710 con ángulo de observación de 1,5º grados y ángulo de incidencia (entrada) de 86,5º grados; y un ***(1) retroreflectómetro para evaluar la señalización vertical***, el equipo a adquirir deberá ser totalmente nuevo (sin uso) y que registre las coordenadas geográficas en cada medición, que cumpla con la norma ASTM E 1709 con ángulo de observación de 0,2º grados y ángulo de incidencia (entrada) de -4º grados.

Los equipos deberán estar disponibles 30 días antes de la culminación del Período de Puesta a Punto, con el correspondiente Certificado de calibración, y deberán ser entregados al Contratante al finalizar el Contrato en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyéndose una calibración reciente. El Contratante podrá utilizar el equipo durante el desarrollo del Contrato para la evaluación de otras carreteras. El Consultor no podrá emplear el equipo en otras actividades ajenas al Contrato sin la autorización expresa del Contratante.

8. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Administración del Contrato

El Contratante integrará una Administración del Contrato con un Gerente del Contrato a cargo de la Dirección de Vialidad del MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV y la Unidad Ejecutora GMANS. Dicha Administración del Contrato tendrá a su cargo el control administrativo y orientación técnica del presente Contrato de Supervisión.

8.2 Coordinaciones del Contrato

El Contratante promoverá reuniones de coordinación entre la Administración, Supervisión y Contratista para coordinar las funciones de cada una de las partes en la implementación del Contrato de Mantenimiento por Niveles de Servicio. También, promoverá reuniones de coordinación entre la Administración, Supervisión y las otras administraciones y supervisiones de otros Contratos de Mantenimiento por Niveles de Servicio a los efectos de homogeneizar criterios de control. La participación del personal del equipo técnico del Consultor que resulte invitado con una anticipación será obligatoria y las inasistencias serán consideradas como incumplimiento de las dedicaciones mínimas comprometidas.

8.3 Incumplimientos del Contrato

En caso de importantes o reiterados incumplimientos a las disposiciones del Contrato, aunque estos tengan previsto otro régimen de sanción, el Contratante podrá emitir una Orden, disponiendo la corrección del incumplimiento y estableciendo un plazo para su solución, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa por incumplimiento de la Orden, que se establecerá a solo juicio del Contratante entre UM 1 y UM 10[3] por día de incumplimiento de lo ordenado, en función de la gravedad que se le asigne a la situación.

9. FORMA DE COTIZAR Y PAGAR EL CONTRATO

9.1 Cotización del Contrato

Tipo de Contrato para los Servicios de Consultoría incluidos en este documento es un Contrato de Suma Global, el monto de la cual será cotizado por los Consultores en su Propuesta Económica (sobre N° 2) y presentado como el monto total previsto del Contrato para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del presente Contrato, denominada "Precio ofertado". La cotización de todos los gastos previstos (trabajos y sus respectivos tiempos, remuneraciones, gastos reembolsables, gastos de apoyo a la Supervisión, etc.), incluidos en los Formularios FIN-3 y FIN-4, será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente, y no será utilizada como base para pagos.

9.2 Pagos del Contrato

9.2.1 Pago del Anticipo

El Contratante pagará un Anticipo de hasta el **5%** del precio ofertado. El Consultor podrá solicitar el anticipo dentro de los 14 días calendario, posteriores a la Orden de inicio del Contrato, presentado la correspondiente Garantía por dicho Anticipo. Esta Garantía deberá ser equivalente a la totalidad del monto anticipado y tener una vigencia de **15** meses. La Garantía del Anticipo se devolverá cuando se haya reintegrado la totalidad del Anticipo. Esta Garantía se podrá hacer efectiva cuando el Consultor incumpla en tiempo y/o forma con la devolución del anticipo o sus obligaciones contractuales.

El Consultor devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos mensuales, en **12 cuotas iguales consecutivas** a partir del primer pago mensual.

9.2.2 Pago mensual

El Contratante realizará el pago mensual, una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la presentación satisfactoria de todos los informes correspondiente a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes mencionados recientemente.

Los montos a pagar serán calculados de la siguiente manera:

- ***Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto:***
  El monto total designado para este período de 12 meses de plazo previsto, será el **25% del Monto Total del Precio Ofertado**, con las cuotas de los pagos mensuales iguales y calculados en base a:

$$\frac{\textbf{25\%* Monto Ofertado}}{\textbf{12}}$$

[3] las multas expresadas en Unidades de Multa (UM) se transformarán a Guaraníes mediante una tasa de conversión de 3 por mil del salario mínimo vigente por cada UM 1

Pago final sujeto a la aprobación del Informe Final de la Consultoría, correspondiente al período de la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto.

- ***Fiscalización de las Obras de Mantenimiento:***
  El monto total designado para este período de 72 meses de plazo previsto, será el **75% del Monto Total del Precio Ofertado**, con las cuotas de los pagos mensuales iguales y calculados en base a:

$$\frac{\textbf{75\%* Monto Ofertado}}{\textbf{60}}$$

Pago final sujeto a la aprobación del Informe Final de la Consultoría.

Anexo 1 – Ecuaciones VOC / IRI

Auto	$y = -2.5E\text{-}05x^3 + 0.00086x^2 - 0.00239x + 0.1901$
Camioneta	$y = -5.3E\text{-}05x^3 + 0.001762x^2 - 0.0044x + 0.173$
Bus	$y = -11.2E\text{-}05x^3 + 0.003217x^2 + 0.0131x + 0.4296$
C. Liviano	$y = -5.7E\text{-}05x^3 + 0.00164x^2 + 0.006354x + 0.2988$
C. Mediano	$y = -8.5E\text{-}05x^3 + 0.0025x^2 + 0.0084x + 0.434$
C. Pesado	$y = -11.9E\text{-}05x^3 + 0.0036x^2 + 0.00361x + 0595$
C. Articulado	$y = -0.0002x^3 + 0.0059x^2 - 0.00365x + 0.8133$

Donde: x = Rugosidad en m/km IRI

y = Voc Económico en U$S/km por tipo de vehículo

Anexo 2 – Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional

Id.	Profesional	Período OPP, h/mes	Período OM, h/mes	Total Contrato, h/mes
1	Director de Servicio	4,8	24,0	28,8
2	Equipo asesor (Especialistas)	6,97	20,83	27,80
3	Ing. Residente	12	60	72
4	Ing. Asistente	12	60	72
5	Técnicos y personal de apoyo (incl. Asistente téc.- adm.)	76,8	34,0	110,8
	TOTALES	**112,57**	**198,83**	**311,4**

Anexo 3 – Índices de los informes

INFORME DE PAGO

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE PAGO DEL MES XX
1. DATOS DEL CONTRATO
2. PRECIOS DEL CONTRATO
3. AVANCE DEL CONTRATO
4. PAGOS DEL MES XX
5. COMENTARIOS SOBRE EL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN

RESUMEN EJECUTIVO
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES
1. ANTECEDENTES
2. INFORMACIÓN GENERAL
2.1 Localización del contrato
2.2 Alcances del contrato
2.3 Datos del contrato
CAPÍTULO 2. OBRAS DE PUESTA A PUNTO
1. DISEÑO EJECUTIVO LAS OBRAS
2. PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS OBRAS
3. AVANCE DE LAS OBRAS
3.1 Avance de las obras
3.2 Obras terminadas al presente mes
3.3 Obras que se debieron terminar en el presente mes
3.4 Obras que se deberán terminar en el siguiente mes
4. ENSAYOS DE MATERIALES DE LAS OBRAS
4.1 Ensayos realizados por el contratista con verificación de la supervisión
4.2 Ensayos de verificación realizados por la supervisión
5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIO – AMBIENTAL DE LAS OBRAS
6. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LAS OBRAS
CAPÍTULO 3. MANTENIMIENTO
1. RESULTADOS ESPERADOS
2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS
2.1 Evaluaciones de estándares
2.2 Evaluación del índice de servicio
3. DESCUENTOS POR RESULTADOS
3.1 Incumplimiento de estándares
3.2 Incumplimiento del índice de servicio
4. ENSAYOS DE MATERIALES DEL MANTENIMIENTO
4.1 Ensayos realizados por el contratista con verificación de la supervisión
4.2 Ensayos de verificación realizados por la supervisión
5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIO – AMBIENTAL DEL MANTENIMIENTO
6. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO
CAPÍTULO 4. OBRAS EXTRAORDINARIAS
CAPÍTULO 5. GESTIÓN VIAL
CAPÍTULO 6. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
1. REGISTROS DEL CONTRATO
1.1 Visita de autoridades al contrato
1.2 Personal asignado al contrato
1.3 Equipos asignados al contrato
1.4 Régimen de lluvias
2. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
2.1 Libro de obra
2.2 Notas contratante - supervisión - contratista

PARTE II

Sección 8. Condiciones de Contrato
Prefacio

1. La Parte II incluye dos tipos de formatos de Contrato estándar para Servicios de Consultoría (un Contrato sobre Base de Tiempo Trabajado y un Contrato de Suma Global) incluidos en el Documento Maestro para la Selección de Consultores elaborados por Bancos Multilaterales de desarrollo (BMD).

2. **Contrato sobre Base de Tiempo Trabajado**. Este tipo de contrato es el indicado cuando es difícil definir o fijar el alcance y la duración de los servicios, bien sea porque están relacionados con actividades realizadas por terceros por lo cual el periodo de finalización podrá variar, o porque la información de los consultores requeridos para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de evaluar. En contratos sobre base de tiempo trabajado, el Consultor presta servicios sobre una base de tiempo de acuerdo con las especificaciones de calidad, y la remuneración del Consultor se determina sobre la base del tiempo realmente consumido por el Consultor en la prestación de los Servicios, y se basa en (i) tarifas unitarias acordadas para los expertos del Consultor, multiplicadas por el tiempo real que los expertos gasten en la ejecución del trabajo, y (ii) gastos reembolsable utilizando gastos reales y/o precios unitarios acordados. Este tipo de contrato requiere que el Cliente supervise estrechamente al Consultor y que se involucre en la ejecución diaria del trabajo.

3. **Contrato de Suma Global.** Este tipo de contrato se utiliza principalmente para trabaos en los que el alcance y la duración de los Servicios y el resultado requerido del Consultor están claramente definidos. Los pagos son vinculados a resultados (entregables), tales como informes, dibujos, cuenta de cantidades, documentos de licitación o programas de software. Los contratos de suma global son más fáciles de administrar porque operan bajo el principio de un precio fijo por un alcance fijo, y los pagos se realizan por resultados e hitos claramente especificados. No obstante, es primordial el control de calidad de los resultados del Consultor por el Cliente.

4. Los modelos están designados para uso en trabajos con firmas consultoras y no serán utilizados para contratar expertos individuales. Estas formas de Contrato estándar deben usarse para trabajos complejos y/o de gran valor, y/o para contratos por encima de un umbral monetario establecido por cada BMD.

5. Estos modelos de Contrato estándar deben utilizarse para trabajos de servicios de consultoría cuyo costo se estime en US$200,000 equivalente o más, salvo que el Banco apruebe otra cosa.

F O R M A T O S D E C O N T R A T O E S T Á N D A R

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL

Prefacio

1. El Formulario de Contrato estándar consta de cuatro partes: Forma de Contrato a ser firmada por el Cliente y el Consultor, y las Condiciones Generales de Contrato (CGC), incluido el Anexo 1 (Política del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas); las Condiciones Especiales de Contrato (CEC); y los Apéndices.

2. Las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1 no podrán modificarse. Las Condiciones Especiales de Contrato que contengan cláusulas específicas a cada Contrato pretenden suplementar, más no reemplazar ni de otra forma contradecir las Condiciones Aspectos Generales.

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto: **Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II**

Préstamo No.: 2934/OC-PR y 2935/BL-PR

Contrato No. _____

entre

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
[Nombre del Cliente]

y

_____
[Nombre del Consultor]

Fecha: _____

I. Formulario de Contrato – Suma Global

[El texto en corchetes [ ] contiene instrucciones sobre información pertinente al proyecto; todas las notas deben eliminarse en el texto definitivo]

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, de una parte, ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*** (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, *[Nombre del Consultor]* (referido en adelante, el "Consultor").

*[**Nota**: Si el Consultor consiste de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así:* " (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, una APCA *[Nombre de la APCA]* consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir *[Nombre del integrante]* y *[Nombre del integrante]* (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) el Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

   Apéndice D: Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

   Apéndice F: Acta de Negociaciones del Contrato

   En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato,

incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre de ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones***

_____

[Representante Autorizado del Cliente – Nombre, cargo y firma]

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de una APCA]*

_____

[Representante Autorizado del Consultor – Nombre y firma]

*[**Nota:** Para una APCA, firmarán todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].*

Por y en nombre de los integrantes del Consultor *[indique el Nombre de la APCA]*

[Nombre del integrante responsable]

_____

[Representante Autorizado en nombre de una APCA]

[Agregar bloques de firmas para cada integrante si todos firman]

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El

no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos

relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún

integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos and Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro

de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados “hecho en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-7]

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

O

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[5] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

[5] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades

financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

III. Condiciones Especiales de Contrato

[Las notas en corchetes son únicamente para propósitos de orientación y deben eliminarse en el texto definitivo del contrato firmado]

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de *la República del Paraguay*
CEC 4.1	El Idioma es: *Español*
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente : Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Oliva esquina Alberdi Asunción - Paraguay Atención : Dirección de Vialidad Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV Telefono : (595 21) 440 902/3 E-mail : uep_1822@mopc.gov.py Consultor : [indicar] Atención : [indicar] Facsímile : [indicar] E-mail (cuando corresponda) : [indicar]
CEC 8.1	*[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A";* *O* *Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula CEC 6.1]* El Integrante Principal en nombre del APCA es *[indique aquí el nombre del integrante]*
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: *[Nombre, cargo]* Por el Consultor: *[Nombre, cargo]*

CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: *El contrato entrara en vigor una vez suscrito por ambas partes*
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será: i) El Contrato expirará **28 días** calendario después del Certificado de Culminación del Contrato de Obra a fiscalizar. ii) Si el Contrato de Obra a fiscalizar se interrumpiera temporalmente durante un cierto período, el Contrato de fiscalización se interrumpirá durante el mismo período o se adecuará la dotación de personal y recursos a las necesidades efectivas, sin que esto genere derecho a reclamos. iii) Si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución, el Contrato de fiscalización ajustará su duración y monto, sin que esto genere derecho a reclamos.
CEC 13.1	La iniciación del Servicio se hará efectiva a partir de la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder, para cada fase del servicio. La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Contratante, dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a la firma del Contrato. Se emitirá la Orden de Proceder por cada fase del Servicio. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito, en forma de declaración jurada escrita firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Contrato expirara **90** meses posteriores a la suscripción del mismo. No obstante en caso de que durante el periodo de notificación de defectos (12 meses), el Contratante solicite a la Contratista la realización de trabajos adicionales debido a defectos encontrados en la Obra, el Consultor será responsable de la fiscalización de los mismos *El Plazo de Ejecución estimado es de 72 meses, que incluye: (i) fiscalización de Obras de Puesta a Punto igual a 12 meses; (ii) fiscalización de Obras de Mantenimiento por 60 meses.*
CEC 16.1	Se agrega: El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso, si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No __**X**___

CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato será según lo contempla la Ley Aplicable.
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: ***1) Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión*** (Seguro de responsabilidad profesional), con una cobertura mínima del **10% del monto del Contrato (en Guaraníes)**, que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La vigencia será hasta la expedición del Certificado de Cumplimiento de Contrato de Obra a fiscalizar. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. ***2) Seguros:*** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes desde el inicio hasta la finalización del Contrato, seguros en las condiciones establecidas a continuación: a) *Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros respecto a los vehículos motorizados* utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de: a.1) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: **Gs. 100.000.000**; a.2) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: **Gs. 500.000.000**; a.3) daños a cosas de terceros: **Gs. 100.000.000**. b) *Póliza de Seguros Contra Accidentes de Trabajo del Personal* del Consultor o Subconsultor con una cobertura mínima de: b.1) lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: **Gs. 100.000.000**; b.2) gastos médicos por persona: **Gs. 20.000.000**; 3) gastos de sepelio por persona: **Gs. 10.000.000**, *de acuerdo con la Ley Aplicable en el Paraguay*. Las pólizas detalladas precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la expedición del Certificado de Aceptación de la fase de Mantenimiento del Contrato de Obra a fiscalizar. El Consultor deberá contratar a una Compañía aseguradora del País del Prestatario, o de un País Elegible que tenga una institución financiera representante en el País del Prestatario, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del País del Prestatario y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

CEC 26.1	Se agrega: Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante, de acuerdo a lo establecido en las CGC 18.1. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente). Si se determina que por motivos imputables a la Consultora se haya generado un atraso en las obras, se penalizara a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente informe. El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 19.1 a. Terminación de las CGC.
CEC 27.1	*No serán aplicadas excepciones a la disposición de derechos de propiedad.*
CEC 27.2	El Consultor no podrá utilizar los productos (documentos, programas, información, etc.) derivados de este Contrato para fines ajenos al mismo sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
CEC 30.2	Se agrega: Toda incorporación y/o sustitución de personal, deberá ser previamente aprobada por el Cliente (en este caso, por la Dirección de Vialidad del MOPC).
CEC 32.1 de (a) a (e)	*No hay cambios o adiciones*
CEC 32.1(f)	*No hay otra asistencia*
CEC 31.4	Se agrega: La sustitución de personal Clave implicará una reducción del 10% del Salario Básico contenido en la Oferta del precio del Consultor.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: *[indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable] [indique:* incluye *o* excluye*]* impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados

	por el *Cliente* al Consultor.
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato. Ver también lo previsto en las cláusulas IAC 16.3 y IAC 25.1
CEC 40.1	El Consultor deberá expresar sus requerimientos para que los pagos, a su elección, que se efectúen hasta en tres monedas (nacional y/o extranjera/s), expresados dichos requerimientos como porcentajes del precio de la Oferta. Los impuestos indirectos nacionales cobrables con respecto a este Contrato por concepto de los Servicios prestados por el Consultor serán reembolsados por el Cliente al Consultor.
CEC 41.2	El Contratante realizará el pago mensual, una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la presentación satisfactoria de todos los informes correspondiente a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes mencionados recientemente. Los montos a pagar serán calculados de la siguiente manera: ➢ ***Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto:*** El monto total designado para este período de 12 meses de plazo previsto, será el **25% del Monto Total del Precio Ofertado**, con las cuotas de los pagos mensuales iguales y calculados en base a: **25%* Monto Ofertado / 12** **Pago final sujeto a la aprobación del Informe Final de la Consultoría, correspondiente al período de la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto.** ➢ ***Fiscalización de las Obras de Mantenimiento:*** El monto total designado para este período de 72 meses de plazo previsto, será el **75% del Monto Total del Precio Ofertado**, con las cuotas de los pagos mensuales iguales y calculados en base a: **75%* Monto Ofertado / 60** **Pago final sujeto a la aprobación del Informe Final de la Consultoría.** *La suma total de todas las cuotas no podrá exceder el Precio del Contrato establecido en CEC 38.1.*
CEC 41.2.1	Las siguientes disposiciones serán aplicables al Anticipo y a la Garantía Bancaria del Anticipo: 1. Un pago anticipado de hasta el **5%** del precio ofertado en moneda nacional (Guaraní) se hará dentro de ***60 (sesenta)*** días siguientes a la Fecha efectiva. El pago anticipado será cancelado por el Consultor en cuotas iguales contra las declaraciones por los primeros ***12 (doce)*** meses de los Servicios, hasta que se haya cancelado totalmente el pago

	anticipado. 2. La Garantía bancaria del Anticipo será por el monto total y en la moneda del pago (Guaraní). 3. La Garantía bancaria será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo.
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: *[indique cuenta].* Para moneda nacional: *[indique cuenta].*
CEC 42.1	La tasa de interés es: *el equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días determinada por el Banco Central del Paraguay*.
CEC 45.1	Las discrepancias serán resueltas mediante arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la ***Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza,*** para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la ***Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza*** deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) día siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por ***un Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Circunscripción de la Capital.*** c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte

	que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a ***un Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Circunscripción de la Capital,*** que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la disputa.
	2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor *[Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar:* o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: a) el país de constitución del Consultor *[Nota: si el Consultor consta de más de una entidad, agregar:* o de cualquiera de sus integrantes o Partes*]*; o b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor *[o de cualquiera de sus integrantes o partes]*; o c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor *[o de cualquiera de los integrantes o partes]*; o d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato.
	5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *la República del Paraguay*; (b) el *Español* será el idioma oficial para todos los propósitos; y (c) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio.

IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

[Nota: Este Apéndice incluye los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Cliente y el Consultor durante las negociaciones; fechas de finalización de varias tareas; lugar de la realización de las diferentes tareas; requisitos de informe detallados; insumos del Cliente, incluido personal de la contraparte asignado por el Cliente para trabajar en el equipo del Consultor; tareas específicas que requieren la previa aprobación del Cliente.

Introducir el texto basado en la Sección 7 (Términos de Referencia) de IAC en la SP y modificado con base en las Formas TECH-1 a TECH-5 en la Propuesta del Consultor. Resaltar los cambios a la Sección 7 de la SP]

Apéndice B – Expertos Clave

[Inserte una tabla basada en el Formulario TECH-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las Negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave.]

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

[Inserte la tabla con las tarifas unitarias para llegar al desglose del precio de suma global. La tabla deberá basarse en la [Forma FIN-3 y FIN-4] de la propuesta del Consultor y deberá reflejar los cambios acordados en las Negociaciones del Contrato, según corresponda. La nota al pie deberá incluir una lista de los cambios que se hayan hecho a la [Forma FIN-3 y FIN-4] en el momento de las negociaciones, o indique que no se ha ningún cambio.]

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

> "Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato.
>
> En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informa definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato."*]*

Modelo Formulario I
Desglose de las Tarifas Fijas Acordadas en el Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en *[indique el nombre de la moneda]*)[6]

Expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales[7]	Gastos Administrativos[8]	Subtotal	Utilidad[9]	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Fina Acordada por Mes/Día(Hora Laborable[10]
Oficina Base									
Trabajo en el país del Cliente									

Firma _____ Fecha _____

Nombre y Cargo: _____

[6] Si hay más de una moneda, agregue una tabla
[7] Expresado como porcentaje de 1
[8] Expresado como porcentaje de 1
[9] Expresado como porcentaje de 4
[10] Expresado como porcentaje de 1

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]
[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*
Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Cliente]*
Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*, *[año]*, [2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

_____

[Firma(s)]

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

---

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."